



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Contaduría y Administración
Centro de Investigación y Estudios de Posgrado

Tesis

**“Las relaciones intergubernamentales de los entes públicos federales: El caso del
Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación,
Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre
el INFONAVIT y el IMSS”**

Que presenta:

Imelda Llamas Martínez

Para obtener el grado de:

Maestro en Administración con énfasis en Gestión Pública

Directora de tesis:

Dra. María del Carmen Diep Herrán

San Luis Potosí, S.L.P.

Mayo de 2022



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Contaduría y Administración
Centro de Investigación y Estudios de Posgrado

Tesis

**“Las relaciones intergubernamentales de los entes públicos federales: El caso del
Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación,
Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre
el INFONAVIT y el IMSS”**

Que presenta
Imelda Llamas Martínez

Para obtener el grado de:
Maestro en Administración con énfasis en Gestión Pública

Jurado en el Examen de Grado

Dra. María del Carmen Diep Herrán
Directora de tesis y presidente de jurado

Dr. Louis Valentín Mballa

Codirector y secretario

Dr. Miguel Ángel Vega Campos

Asesor y vocal

San Luis Potosí, S.L.P.

Mayo de 2022.



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Contaduría y Administración
Centro de Investigación y Estudios de Posgrado



Aclaración

El presente trabajo que lleva por título **“Las relaciones intergubernamentales de los entes públicos federales: El caso del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS”** se realizó entre mayo 2020 y marzo 2022, bajo la dirección de la Dr. María del Carmen Diep Herrán.

Originalidad

Por este medio aseguro que he realizado este documento de tesis para fines académicos sin utilizar otros medios más que los indicados y sujetándome a la normativa de la institución.

Las referencias e información tomadas directa o indirectamente de otras fuentes se han definido en el texto como tales y se ha dado el debido crédito a las mismas.

El autor exime a la UASLP de las opiniones vertidas en este documento y asume la responsabilidad total del mismo.

Este documento no ha sido sometido como tesis a ninguna otra institución nacional o internacional en forma parcial o total.

Sí se autoriza a la UASLP para que divulgue este documento de tesis para fines académicos.

Atentamente

Imelda Llamas Martínez



“Las relaciones intergubernamentales de los entes públicos federales: El caso del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e

Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el

IMSS” por Imelda Llamas Martínez se distribuye bajo una [Licencia Creative Commons](#)

[Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional](#) .

Dedicatoria

Dedico esta tesis con todo mi corazón a la oportunidad

que me dio la vida de materializar mi proyecto.

Por el esfuerzo, tiempo, valentía y energía entregada para

concluir esta maravillosa etapa de mi vida.

Agradecimientos

Primeramente, agradezco a Dios por la vida y la oportunidad que me dio para seguir adelante y cumplir mis sueños; sueños que me hacen crecer profesionalmente y como persona, infinitamente agradecida por la experiencia que he podido vivir.

Agradezco también al apoyo que me proporciono mi fuente de trabajo el cual fue base fundamental para lograr mi objetivo y esencial dentro de mi investigación.

A mis maestros por su dedicación, paciencia y apoyo, que con las enseñanzas de su valioso conocimiento pude desarrollarme a lo largo de mi carrera.

A mis amigos por confiar en mí y ayudarme en momentos clave que fueron forjando el carácter que obtuve para terminar mi trabajo y que a su vez fueron parte del proyecto con sus conocimientos y apoyo incondicional.

Y a mi familia por motivarme e impulsarme a siempre seguir adelante.

Resumen

En este trabajo se analizó el Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS firmado en el año 2011 con el objetivo de verificar el grado del cumplimiento con el fin que se emitió.

La siguiente investigación se realizó mediante una metodología mixta para tener indicadores cualitativos y cuantitativos, utilizando como herramientas a la entrevista y la encuesta, obteniendo a través de ellas información relevante sobre el conocimiento que tienen los trabajadores y las autoridades del IMSS y de INFONAVIT; esta información no indica que existen una apatía en cuanto a la actualización del conocimiento en cada uno de los patrones.

En el desarrollo de esta investigación hemos encontrado factores externos, como la voluntad de los contribuyentes y el capital otorgado a INFONAVIT para la elaboración de eventos, mismos que obstaculizan el cumplimiento del Convenio de Colaboración entre INFONAVIT y el IMSS, identificamos que estos factores no se pueden corregir, en virtud que la organizaciones públicas carecen de las facultades para hacerlo, aun así, el objetivo del referido documento se ha logrado ya que sí existe la colaboración y el resultado es efectivo para ambas instituciones.

Así concluimos que es necesario, a pesar de que se cumple el objetivo principal del convenio, realizar revisiones exhaustas y frecuentes con el fin de cumplir con las metas e indicadores, en materia de recaudación fiscal ambos institutos cumplen con su parte y procuran simplificar los procesos en beneficio de los contribuyentes y en consecuencia se proporcionan información entre si ayudándose y llevando cada proceso de la mano.

Palabras clave: Convenio, Relaciones intergubernamentales, INOFNAVIT, IMSS.

INDICE GENERAL

<i>CAPITULO I</i>	1
<i>INTRODUCCIÓN</i>	1
1.1. Preámbulo	1
1.2 Antecedentes	2
1.2.1 La seguridad social en México.....	7
1.2.2 Nacimiento del Instituto Mexicano de Seguro Social.....	8
1.2.3 Nacimiento del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores..	9
1.2.4 Ley de Coordinación Fiscal.....	10
1.2.5 Alcance de los convenios de colaboración en materia fiscal	12
1.3 Problemática	15
1.4 Preguntas de investigación.....	15
1.5 Objetivos	16
1.6 Hipótesis central	16
1.7 Justificación	17
1.8 Análisis	17
<i>CAPITULO II</i>	20
<i>ACERCAMIENTO TEORICO-CONCEPTUAL</i>	20
2.1. El institucionalismo como base retórica para la construcción de las instituciones.....	20
2.1.1. Los supuestos del institucionalismo	23
2.1.2 Los planteamientos del neoinstitucionalismo	29
2.1.3 Las perspectivas del neoinstitucionalismo	31
2.2 La colaboración interinstitucional.....	32
2.2.1 Convenios de colaboración interinstitucional	34
2.2.2 El convenio como modalidad de colaboración interinstitucional	35
2.3 Marco normativo del Instituto Mexicano del Seguro Social	38

2.3.1 Fundamento constitucional	39
2.3.2 Objetivo de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.....	41
2.3.3 Obligaciones patronales del Instituto Mexicano de Seguro Social	42
2.4. Marco normativo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	44
2.4.1. Objetivo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	46
2.4.2. Obligaciones patronales de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	48
<i>CAPITULO III</i>	52
<i>METODO MIXTO PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES ENTRE ENTIDADES FISCALES FEDERALES</i>	52
3.1. El método de investigación en las ciencias sociales	52
3.2. El método mixto y sus características	54
3.2.1 Organigrama Instituto Mexicano del Seguro Social	58
3.2.2 Organigrama Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ...	59
3.2.3. El enfoque mixto en el estudio de las relaciones intergubernamentales	61
3.2.4 Las colaboraciones locales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en San Luis Potosí.....	63
3.3 Análisis del enfoque cualitativo y cuantitativo dentro de la investigación para el proceso y análisis de la información	69
3.4 La encuesta como técnica de recolección de datos cuantitativos	73
3.5 La entrevista y sus características	75
3.6 Diseño de instrumentos y actores	76
<i>CAPITULO IV</i>	79
<i>LA CULMINACIÓN DEL ANÁLISIS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA AFILIACIÓN, EMISIÓN, ENTREGA, NOTIFICACIÓN, RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN E</i>	

<i>INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y FISCAL ENTRE EL INFONAVIT Y EL IMSS</i>	79
4.1 Percepción de las relaciones intergubernamentales por los actores específicos.....	80
4.1.1 Conocimiento del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS	84
4.1.2 Obligaciones patronales que se logran con el cumplimiento del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS.....	85
4.1.3 La difusión de la información sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales de acuerdo con el Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS	87
4.1.4 Capacidad instalada para el logro del objetivo del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS.....	89
4.1.5 La cultura contributiva del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	91
4.1.6 La facultad del apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la Delegación de San Luis Potosí.....	93
4.2 Apreciación de los sujetos obligados en las relaciones intergubernamentales entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.....	94
4.2.1 Conocimiento del convenio de colaboración e intercambio de información entre los contribuyentes	95
4.2.2 El principal objetivo del convenio de colaboración e intercambio de información..	97
4.2.3 Las obligaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	98
4.2.4 La afinidad del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	100

4.2.5 El proceso en el cumplimiento de las obligaciones patronales y sus diferencias ...	102
4.3 Observaciones finales del análisis al Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS	106
4.4. Propuesta como herramienta de mejora en materia fiscal y recaudación dentro del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	107
<i>CAPITULO V</i>	<i>109</i>
<i>CONCLUSIONES</i>	<i>109</i>
<i>Referencias</i>	<i>112</i>

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Nuevo institucionalismo histórico y políticas sociales	30
Tabla 2. Modalidades de los métodos mixtos	55
Tabla 3. Operacionalización de los métodos mixtos	57

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Elementos de la vida social	24
Figura 2. Organigrama INFONAVIT	60
Figura 3. Enfoque de la investigación	70
Figura 4. Proceso cualitativo	71
Figura 5. Proceso cualitativo	72

INDICE DE GRAFICAS

Grafica 1. Conocimiento de los contribuyentes del convenio de colaboración	96
Grafica 2. Objeto del convenio de colaboración	98
Grafica 3. Cumplimiento de las obligaciones patronales que nacen con el convenio de colaboración	99
Grafica 4. Convergencia entre el INFONAVIT y el IMSS	102
Grafica 5. Proceso del cumplimiento de las obligaciones patronales	104
Grafica 6. Recaudación y cobranza fiscal para el cumplimiento de las obligaciones patronales	105

CAPITULO I.

INTRODUCCIÓN

1.1. Preámbulo

Uno de los principales problemas entre las entidades fiscales autónomas es la falta de acciones en conjunto para la resolución de problemas principalmente aquellos que conllevan acciones en conjunto entre ellas, siendo este el enfoque de la elaboración en los convenios de colaboración e intercambio de información; el objetivo principal de la investigación se encuentra en verificar el cumplimiento del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS para poder encontrar una estrategia entre los diferentes procesos que llevan las instituciones de materia social pero que implican un solo procedimiento y que a su vez estas tienen un enfoque en recuperación y cobranza fiscal.

En lo particular analizaremos el Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el cual nos sirve para que los contribuyentes realicen procesos más fáciles y eficaces en una sola institución y así poder simplificar cada uno de los procesos, sin embargo hay una parte del procedimiento que los contribuyentes no comprenden y a su vez no se les proporciona la información de manera completa desde el inicio del proceso por lo que los contribuyentes tienen que estar acudiendo a ambas instituciones para

dar solución a sus problemáticas y así responder sus dudas que se pueden solucionar desde el inicio del proceso.

Buscando una solución sobre la implementación y adhesión de propuestas para que la información sea repartida en tiempo y forma desde el inicio de cada trámite, dicha información deberá de ser difundida en cada uno de los Institutos que colaboran en este convenio. Existen estudios en donde nos mencionan que la solución al problema es la constante revisión de procedimientos a través de procesos de calidad y así enfocarlos al cumplimiento de dicho acuerdo o en su caso realizar auditorías por parte de las direcciones en cada una de las instituciones involucradas.

El principal propósito de este trabajo fue plantear una mejora al procedimiento entre ambas instituciones cumpliendo con el objetivo del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS y así apoyar a los contribuyentes en la eficacia de sus procesos en ambos institutos. Aplicando principalmente esta mejora en el INFONAVIT y hacer una campaña de difusión masiva y constante para dar a conocer de manera más fácil y rápida la información concerniente al cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal así mismo implementar un eficaz proceso en materia de recaudación.

1.2 Antecedentes

La importancia del estudio de los convenios de colaboración se encuentra en llevar a cabo una buena gestión en las relaciones intergubernamentales entre entidades fiscales; lo primordial es conocer los alcances para que estos se lleven a cabo ya que en México se ha dado que solo se

utilizan para cierto tipo de tramites políticos o de relación entre gobiernos locales. Uno de los puntos primordiales de llevar a cabo todos los objetivos y alcances de los convenios de colaboración entre diferentes instituciones es facilitar y simplificar los procesos que son similares y aunque no dependan unas de otras se elaboren los procesos más simples, rápidos y eficaces.

Las relaciones intergubernamentales se caracterizan por delinear las relaciones entre los diferentes ámbitos de gobierno ya sea del federal con el estatal o estos a su vez con el municipal, enfatizándose principalmente en la materia fiscal por el desempeño al cobro de los impuestos. No precisamente las relaciones intergubernamentales son del ámbito fiscal si no que repercuten a más materias como lo son el área administrativa, salud y educación.

Para este estudio nuestro interés se enfoca sobre la materia fiscal y las relaciones en los entes fiscales, estos convenios de colaboración involucran desde el cobro de diferentes impuestos como lo son el Impuesto al Valor Agregado de manera general hasta el cobro del predial que pertenece a municipio, estas relaciones han beneficiado las diferentes esferas jurídicas, logrando así un importante proceso de descentralización y simplificación en el cobro y cumplimiento de obligaciones en materia fiscal.

Conforme pasa el tiempo estas relaciones van evolucionando, logrando así las modificaciones de las leyes que regulan las acciones o de los procesos que se llevan a cabo. Una gran característica en el ámbito fiscal de los convenios de colaboración es la simplificación la fiscalización que tiene como objetivo la regularización de procesos fiscales y la recaudación en todos los ámbitos desde el municipal hasta el federal (Sobarzo, 2009).

Es por ende que dentro de esta investigación se habla sobre los gobiernos subnacionales los cuales según Sobarzo son aquellos que se involucran de manera más amplia en la recaudación realizando esta de una manera parcial o coordinada y así mismo instruir a la sociedad a tener una mayor responsabilidad en el ejercicio fiscal sobre los gastos; por otro lado, en los gobiernos que son descentralizados su manejo de recurso ya se encuentra designado y administrado desde el ámbito federal, volviendo así al gobierno federal como el garante en la última instancia.

Dentro del análisis del federalismo fiscal, la función desempeñada por las transferencias intergubernamentales se ha convertido en un asunto de gran trascendencia, sobre todo en países donde el proceso de descentralización es relativamente reciente. En particular, en el caso de algunos países de América Latina la descentralización del gasto público del gobierno federal a los subnacionales ha tenido importantes efectos macroeconómicos, toda vez que la creciente transferencia del gasto a los gobiernos subnacionales llegó a ser lo suficientemente importante como para influir en las cuentas macroeconómicas de un país. Quizás el mejor ejemplo, aunque no el único, es el de Argentina (Sobarzo, 2009).

Los convenios de colaboración tienen como finalidad que acciones entre instituciones, dependencias y hasta entes de la esfera jurídica del gobierno como el Estado se encuentren en sintonía para llevar a cabo los procesos de manera más ágil y simplificada, en el caso de la materia fiscal que es nuestro interés, el convenio de colaboración nos permite evitar la doble tributación o como beneficio se puede ver reflejado en el aprovechamiento de recursos y fortalezas.

Uno de los problemas que se quieren afrontar en este proyecto es el fácil acceso a la información, ya que, en muchas ocasiones, aunque las dependencias se coordinen la información no se proporciona de manera oportuna, por lo que el objetivo principal es la difusión de la información a los interesados y demás dependencias.

Es importante que en las dependencias de carácter fiscal como el INFONAVIT y el IMSS se dé a conocer completa la información para que los contribuyentes desde el inicio de cualquier trámite y que las dependencias no se encuentren desarrollando la burocracia en los diversos trámites, además de que el acceso a la información es un derecho que se debe de otorgar de manera clara y precisa.

Una de las atribuciones que se ven mejoradas con este tipo de convenios son que los entes de carácter fiscal puedan velar por la seguridad social de los trabajadores ante las dependencias como el INFONAVIT y el IMSS, dándoles más herramientas para exigir el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. Entendiendo a la Seguridad Social como un término que se refiere al bienestar de las y los ciudadanos, integrantes de una comunidad que se encuentra encaminada a la protección y mejoramiento de los niveles de bienestar de los trabajadores.

La Organización Internacional de Trabajo define a la seguridad social como la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos e hijas.

Fue a partir de la reforma constitucional del 10 junio del año 2011, en donde se visualiza a la seguridad social como un derecho humano y que se encuentra protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de su artículo 1° que señala:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”

Por su parte el artículo 123 de la misma establece el derecho humano a la seguridad social, teniendo como base la protección de los trabajadores dentro de sus áreas de trabajo y a su vez dar derechos y beneficios para el bienestar de los trabajadores.

Aunado a que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 22, que señala:

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad” (Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, 2018).

Por tanto, la seguridad social como derecho humano protege la integridad física, emocional y cultural de las personas apoyando de esta manera un bienestar dentro de la misma sociedad para llevar a cabo un desenvolvimiento libre y satisfactorio con el cumplimiento de sus derechos.

1.2.1 La seguridad social en México

En primer lugar, uno de los antecedentes más antiguos de la seguridad social en México la encontramos en la Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México del año 1904, en ella se estableció principalmente la atención médica en caso de enfermedad o accidente hacia los trabajadores dentro de sus áreas de trabajo y por protección de ellos mismos.

También podemos considerar como una de las leyes pioneras en seguridad social a la Constitución del 1917 ya que en sus artículos 3, 73 y 123 ya se visualizaba el garantizar la educación primaria, medidas preventivas de salud y la construcción de casas baratas e higiénicas para los trabajadores formales. El principal problema que se quería combatir con la creación de estas leyes fue que a los trabajadores se les brindara atención médica y proporcionar los medicamentos para procurar su bienestar.

Principalmente se vio la necesidad de crear la Ley del Seguro Social, misma que fue promulgada el 19 de enero de 1943 para posteriormente dar nacimiento al IMSS, con la finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia (que garanticen la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia) y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Esta legislación consideraba que los únicos beneficiarios de la seguridad social por parte del Seguro Social eran aquellos trabajadores formales en empresas paraestatales, privadas y de administración social, por lo que más adelante se vio la necesidad de crear instituciones para trabajadores de otros sectores como los campesinos o no asalariados, teniendo como resultado una de las primeras modificaciones al artículo 123 de nuestra carta magna.

Por la naturaleza contributiva de la afiliación al Seguro Social, sus beneficiarios se concentraron en los sectores urbanos e industriales. Por lo tanto, a pesar de las reformas que ampliaron la cobertura de los sectores beneficiarios, una parte importante de la población ha estado históricamente desprotegida como los trabajadores rurales y los autoempleados, entre otros. La problemática del empleo, agudizada a partir de la crisis de los ochenta y se han limitado a las nuevas afiliaciones de trabajadores.

Así, la idea original de que la secretaria de Salubridad y Asistencia atendería a los menesterosos y necesitados y el Seguro Social al resto de la población, pronto se vio rebasada por el creciente número de personas que no tenían derecho a cobertura, de tal forma que la secretaria de Salubridad y Asistencia se convirtió en una instancia de atención a la población en general, incluyendo a aquella que no tenía acceso al Seguro Social. Sin embargo, hasta la actualidad la secretaria de Salubridad y Asistencia se limita a proporcionar servicios de salud, dejando fuera de la seguridad social a una parte importante de la población (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2006).

1.2.2 Nacimiento del Instituto Mexicano de Seguro Social

El IMSS es una institución del gobierno federal autónoma y tripartita dedicada a la atención de la salud y en la protección social de los mexicanos fundada en 1943, la cual combina la investigación y la práctica médica, con la administración de los recursos para el retiro de sus asegurados, para brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias, ante cualquiera de los riesgos especificados en la Ley del Seguro Social (Instituto Mexicano de Seguro Social, 2018).

El 19 de enero de 1943 fue creado por el presidente Manuel Ávila Camacho para garantizar el acceso integral de los trabajadores al desarrollo. Con finanzas sanas, aplicaciones digitales que facilitan el acceso a los servicios y una creciente red hospitalaria, considerada la más grande y moderna de América Latina para atender a sus derechohabientes con mayor calidad y calidez, el Instituto Mexicano del Seguro Social. A 75 años de su creación, durante la administración del presidente Manuel Ávila Camacho, el IMSS tiene 440 mil trabajadores y diariamente invierte mil 200 millones de pesos en la salud de sus 74 millones de derechohabientes (Comunicación social IMSS, 2018).

La misión principal de esta institución es ser un instrumento básico de la seguridad social para los trabajadores y así mismo lograr un bienestar máximo en materia de salud y prevención de enfermedades. Esta institución tiene por objetivo principal garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El IMSS además de ser una dependencia de labor social es la principal encargada en atención de salud y prevención de enfermedades en la mayoría de la población en México, este organismo también garantiza mediante estrategias de cobro el cumplimiento de anteriores derechos otorgados a los trabajadores formales, apoyando de esta manera a uno de los sectores más vulnerables y participativos dentro de la sociedad.

1.2.3 Nacimiento del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Los derechos fundamentales para los trabajadores nacieron con la promulgación de la Constitución de 1917, considerando la adquisición de una vivienda barata, digna y limpia,

creándose el INFONAVIT en el año de 1972. Este instituto tiene como principal objetivo el dar soluciones de crédito para que los trabajadores puedan acceder a una vivienda adecuada.

El INFONAVIT es una institución tripartita en México, que cuenta con la participación del sector de los trabajadores, el sector empresarial y el sector del gobierno. Su función principal es proporcionar a los trabajadores créditos hipotecarios y no hipotecarios relacionados con la vivienda, así como obtener rendimientos de los ahorros de pensión y/o jubilación.

Como anteriormente se menciona el INFONAVIT solo se dedica a otorgar créditos para que los trabajadores puedan acceder a una vivienda adecuada, sin embargo, en sus inicios, esta institución se dedicó a la creación de viviendas y asignación no fue hasta la reforma de la ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que estos términos cambiaron para solo otorgar créditos (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2006).

Sin embargo, es importante el considerar que la vivienda es un derecho humano y que por ende nuestra carta magna pone en no de sus artículos la disposición de apoyo mediante los patrones para que se puedan otorgar viviendas dignas y habitables a cada uno de los trabajadores.

1.2.4 Ley de Coordinación Fiscal

La Ley de Coordinación Fiscal es el marco legal que se encarga de que todas las autoridades en materia de recaudación fiscal, las diferentes entidades federativas y municipios de México colaboren en orden para poder llevar a cabo acciones de recaudación e implementación de procesos eficaces en instituciones que tienen el carácter de ser recaudadoras, para el caso de

estudio hablaremos de dos de las entidades más fuertes en tema de bienestar social, el INFONAVIT y el IMSS.

Ambos institutos tienen carácter fiscal y de seguridad social nacieron del mismo artículo constitucional pero cada uno en diferente época y con diferentes legislación, sin embargo, a lo largo del tiempo y por tener un carácter similar al tratar de derechos sociales en el año 2011 con la elaboración de la Ley de Coordinación Fiscal cada una de estas dependencias se vio en la necesidad de efectuar la firma del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS.

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en México, es uno de los instrumentos mediante el cual se ejerce el Federalismo mexicano, el que, para el caso de nuestro país, se puede concebir como el acuerdo en el que las Entidades Federativas, por voluntad propia, ceden a la federación porciones de su poder originario para constituir una unión nacional en la que se interrelacionan los diferentes poderes y los diferentes niveles de gobierno que la integran, con el propósito de lograr mediante su conjunta participación, el desarrollo nacional en los ámbitos político, económico y social. En México se entiende como el conjunto de acciones de tipo hacendario basadas en las relaciones entre la Federación, los Estados y los Municipios, cuyo objetivo general es asegurar la equidad del sistema tributario hacia los contribuyentes de todo el país, simplificar el sistema tributario nacional y fortalecer económicamente las finanzas estatales y municipales, a fin de alcanzar y sustentar el desarrollo económico nacional (Castañeda, 2006).

Es por eso que el día 05 de julio del año de 2011 ambos institutos celebraron por primera vez el convenio de colaboración para la afiliación, emisión, entrega, notificación, recaudación,

fiscalización e intercambio de información administrativa y fiscal, el cual tiene por objeto la colaboración recíproca en materia de registros de los patrones y demás sujetos obligados al pago de aportaciones patronales y de la inscripción de los trabajadores a su servicio, para el cumplimiento de sus obligaciones (Convenio de Colaboración e Intercambio de Información, 2011).

Uno de los beneficios que derivó de la Ley de Coordinación Fiscal es la simplificación al Sistema fiscal nacional, promoviendo así y evitando la superposición de gravámenes federales, estatales y municipales, logrando que todos los interventores en las relaciones que se encuentran dentro de los diferentes convenios de colaboración, así mismo promoviendo una mejor cultura y principalmente como resultado una simplificación activa de los procesos entre las diferentes entidades. También promueve una cultura de recaudación y cumplimiento de obligaciones entre los diferentes contribuyentes haciendo así más fácil el acceso a la información sobre cada uno de los procesos que deben de llevar a cabo para cumplir sus obligaciones fiscales.

1.2.5 Alcance de los convenios de colaboración en materia fiscal

El nacimiento de la Ley de Coordinación Fiscal da apertura que las instituciones que tienen actividades en común puedan simplificar sus procesos y así poder apoyar a los contribuyentes.

Los principales objetivos de los convenios de colaboración se basan en establecer la participación de las instituciones que celebran dichos convenios y fijan las reglas de colaboración administrativa entre las diferentes autoridades fiscales; así mismo, impulsar la actividad económica, social, política y cultural del país.

Así mismo hemos encontrado que existen convenios entre instituciones, pero también entre entidades y municipios, por ejemplo, la siguiente jurisprudencia viene a nutrirnos sobre la jerarquía de dichos convenios en relación con las leyes existentes y reguladas en las esferas jurídicas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO DE JALISCO, Y SU ANEXO No. 17. NO VIOLAN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA. Los referidos Convenio y Anexo sólo regulan las facultades concernientes a la administración tributaria, es decir, aquellas que corresponden a la ejecución de las normas fiscales para la recaudación, fiscalización y manejo de ingresos federales, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, sin trascender al ámbito legislativo local ni suspender atribuciones concedidas al Congreso Local, toda vez que con el Convenio referido se dota a las autoridades estatales y municipales de la facultad de realizar las tareas vinculadas a la administración fiscal; por tanto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público válidamente delegó sus facultades en la materia al Estado de Jalisco. De igual manera, el Gobernador del Estado puede celebrarlo, conforme a los artículos 50, fracción XI, de la Constitución Política y 22, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambas del Estado de Jalisco, al ser el encargado de la hacienda pública, cuidando de ésta, así como de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado. Es por ello, que el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco, así como su Anexo No. 17, publicado este último en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2008, no violan los principios

de legalidad y seguridad jurídica consistentes en la fundamentación y motivación, al haberse celebrado por partes legitimadas para ello y referirse a potestades que pueden delegarse (Silva, 2018).

El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, presenta una solución que motiva a la participación de las entidades y de los municipios. Así, de manera conjunta, podría establecerse un esquema en que, si la entidad no tiene la capacidad fiscal o eficiencia suficiente, el Gobierno Federal, puede seguir recaudando el impuesto de que se trate sin perder los ingresos que se generen hasta que, gradualmente, cada entidad cumpla con la recaudación equivalente a lo que actualmente recauda la federación (Hinojosa, 2005).

Debemos de comprender que en el tema de relaciones intergubernamentales y convenios de colaboración siempre habrá una discusión permanente, esto quiere decir que son relaciones que deben de tener en cuenta constante comunicación, deben de realizarse de ser necesario revisiones y más convenios para lograr una eficaz y eficiente recaudación en todas las entidades de esta índole.

En México debido al número de población y el extenso territorio es complicado que solo una institución sea la encargada de llevar a cabo todas las acciones de recaudación, para el tema de seguridad social, dentro del INFONAVIT y el IMSS es fundamental que las bases de datos y procesos como afiliación, altas, bajas, modificaciones, correcciones, tanto de patrones como de trabajadores se lleven a cabo por medio de ambas instituciones, dándole énfasis al convenio y así ayudando al contribuyente y trabajador con la simplificación de procesos. La información que se utiliza para cada proceso es extensa y confidencial por lo que estos convenios sirven para evitar que se estén duplicando acciones en más de una vez.

1.3 Problemática

En la práctica diaria de un contribuyente con obligaciones ante el IMSS y el INFONAVIT se ha detectado que por falta de información y asesoramiento suelen acercarse a instituciones fiscales autónomas a realizar los diversos trámites para así lograr el cumplimiento de sus obligaciones, desconociendo que este tipo de instituciones llevan a cabo entre si firma del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS, los contribuyentes desconocen muchos procesos que solo se realizan ante una de las instituciones, por ejemplo el IMSS lleva a cabo el proceso de afiliación y modificación de movimientos de los patrones y de los trabajadores, para posteriormente compartir esta información al INFONAVIT a través de una base interna, por lo que no es necesario acudir a ambas instituciones a realizar dichos tramites, mismo que se encuentran establecidos en la legislaciones de cada uno de los institutos.

1.4 Preguntas de investigación

¿Cuál es el alcance y propósito del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS para el cumplimiento de las obligaciones patronales y en materia de recaudación como órganos fiscales?

Específicas

¿Cuáles son los procedimientos y de qué manera cumple IMSS y el INFONAVIT con sus obligaciones en materia de seguridad social?

¿Cómo se cumplen y se llevan a cabo los procesos para el cumplimiento de las obligaciones patronales ante el INFONAVIT y el IMSS y como se logra la recaudación?

1.5 Objetivos

Identificar y analizar cuáles son los objetivos y los alcances del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS para lograr el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes en el inicio de su vida fiscal y como se logra la recaudación entre estos dos órganos fiscales.

Objetivos específicos

Identificar cuáles son las obligaciones patronales en materia de aportaciones de seguridad social y así poder establecer los procedimientos que se llevan en conjunto entre ambas instituciones.

Identificar las acciones y procedimientos fiscales provenientes de la firma del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS y como se puede implementar entre ambas instituciones un proceso de mejora.

1.6 Hipótesis central

Los convenios de colaboración entre las entidades fiscales federales han evolucionado entre cada una de las administraciones realizando solo algunas modificaciones y así cumpliendo un protocolo entre cada institución con la firma de estos o esperando simplemente cumplir con la obligación de actualizar dicho convenio; sin embargo, no se van analizando las necesidades de los contribuyentes y los objetivos se cumplen a medias de dichos instrumentos de apoyo, o en su caso no se lleva a cabo la actualización de dicha información.

1.7 Justificación

Las obligaciones fiscales federales de los contribuyentes dependen en su mayoría de tres grandes instituciones que el Servicio de Administración Tributaria, IMSS e INFONAVIT, dichas instituciones con el fin de agilizar sus procesos firman convenios de colaboración con el propósito de facilitar las actividades de dichos contribuyentes y lograr una recaudación eficaz entra cada una de las entidades, pero esto no implica que estos convenios realmente aporten al cumplimiento de las necesidades de las tres instituciones ya que no se revisan de manera precisa los procesos o procedimiento entre instituciones para realmente cumplir con los objetivos y necesidades de los beneficiados.

La implementación de procesos en conjunto con las diferentes instituciones federales fiscales impacta directamente en las actividades de los contribuyentes, por lo que el análisis en concreto de acciones que beneficien a estos debería verse reflejados en el objetivo y enfoque principal de los convenios de colaboración, para cumplir en su mayoría con los propósitos de estos instrumentos en beneficio de los contribuyentes y derechohabientes, ya que en la mayoría de las ocasiones los contribuyentes desconocen las acciones en conjunto y esto genera doble trabajo a su vez incumple el objetivo de dichos convenios de relación.

1.8 Análisis

Debemos de entender que las relaciones intergubernamentales sirven para hacer los procesos eficaces y eficientes entre dependencias que tienen procedimientos en común, dichos convenios de colaboración funcionan para comprometer a dos entidades en nuestro caso de índole fiscal, autónomas y federales para así simplificar procesos que ayuden a los contribuyentes en la realización de cada una de sus acciones, al mencionar el comprometer es que realmente en la

firma de estos convenios se plasmen como objetivos principales acciones que se vayan a llevar a cabo y que sean precisas para dicho convenio.

No todos los convenios de colaboración logran su objetivo, más bien estos se enfocan en un análisis de mejora para poder ayudar a los contribuyentes a obtener el mejor de los beneficios y así cumplir con el propósito del convenio, en general el convenio de colaboración e intercambio de información celebrado entre el IMSS y el INFONAVIT es que los movimientos afiliatorios, altas, bajas, registro de nuevos contribuyentes y trabajadores, asignación de Números de registros patronales solo se elabore en una de las instituciones, en este caso el IMSS y posteriormente esta información sea enviada a través de sistemas internos a INFONAVIT para poder así llevar un control de todos los patrones y trabajadores que se encuentran dentro de la jurisdicción en el estado de San Luis Potosí.

Los convenios son instrumentos de colaboración cuyo objetivo es dar solución a problemas que analizan los ambientes complejos e interdisciplinarios para el apoyo en la administración pública. En las instituciones fiscales federales que verificaremos para esta investigación tienen como propósito primordial llevar a cabo un proceso fiscal correspondiente en cuanto al cobro de cuotas obrero-patronales y en su caso de omisión cada una de las instituciones puedan realizar las acciones fiscales de cobro correspondientes, evitando una doble tributación o el cobro de lo indebido y así no transgredir los derechos de los contribuyentes.

Uno de los objetivos principales además de simplificar procesos de diferentes dependencias es la creación y modificación de normas, ayudando a las dependencias a realizar un análisis de cuáles son las oportunidades de mejora para procesos y así poder ir evolucionando para dar aportaciones y mejorar cada uno de los procesos.

Entre el IMSS y el INFONAVIT como se mencionó anteriormente se tienen un convenio de colaboración e intercambio de información con el objetivo de simplificar los procesos y apoyar a los contribuyentes en la inscripción y seguimiento de sus obligaciones patronales. Este convenio nos ayuda para que los contribuyentes en el momento de la inscripción y cumplimiento de las obligaciones solo se realicen en el IMSS y estas sean reflejadas en el INFONAVIT, sin embargo, como cada uno de los institutos tiene su reglamentación la información no llega a los contribuyentes de manera eficaz y en tiempo y forma.

En comparación con otros países por ejemplo Brasil, los convenios de colaboración han obtenido mejoras en temas de transparencias, inversiones y en la modernización de la gestión. Uno de los ejemplos más claros es en materia fiscal en la recaudación de contribuciones y aprovechamientos. En otros estados como la ciudad de México se utilizan como instrumentos y vías de institucionalización para la resolución de problemas jurídico y constitucionales para así poder definir las actividades en cada uno de los procesos.

Como conclusión del primer punto debemos de constatar que estos convenios de colaboración se vuelven flexibles para ambas partes y el cumplimiento de objetivos simplifican y ayudan a los procesos administrativos, estos convenios se utilizan entre dependencias y entre entidades federativas. En nuestro objeto de estudio lo utilizaremos para proponer una mejora al proceso que se tiene entre IMSS y el INFONAVIT para así simplificar el proceso de inscripción, seguimiento de obligaciones patronales y cumplimiento de estas.

CAPITULO II.

ACERCAMIENTO TEORICO-CONCEPTUAL

Las relaciones intergubernamentales de los entes públicos federales: El caso del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS.

2.1. El institucionalismo como base retórica para la construcción de las instituciones

Para comenzar definiremos al institucionalismo como aquel enfoque académico en el cual se tiene interés y se tiene como variable el interés hacia las instituciones, esto quiere decir que estudia el rol completo de todas las instituciones en un sentido más amplio, considerando como instituciones grupos como asociaciones de trabajadores o empresas.

El institucionalismo nace en Estados Unidos a finales del siglo XIX con autores como Thorstein Veblen, John Commons y Wesley Mitchell, sus ideas fueron base para teorías que se desarrollaron posteriormente, ellos proponían análisis de diferentes variables sociopolíticas, pero no plantearon un marco teórico.

Con el paso del tiempo apareció la nueva economía institucional la cual tenía por concepto que la estructura de las instituciones era determinada por la dinámica del mercado, creando así los costos de transacción marcando como objetivo el análisis del recurso que se gastaba para la realización cada una de las operaciones de dichas instituciones.

Una definición para el concepto de instituciones corresponde a la propuesta de North: “Las instituciones son las reglas del juego que estructuran y limitan las interacciones formales e informales de los individuos, que, en conjunto, definen la composición de incentivos económicos de una sociedad” (Buendía, 2014).

Considerando que las instituciones se dividen en diferentes grupos dentro de la sociedad tenemos como resultado la teoría del cambio institucional en base al entendimiento del cambio económico y se define entre sociedades formales e informales. También debemos de considerar que durante este periodo de tiempo las instituciones no tenían el mismo interés y que tampoco se visualizaba el periodo de tiempo por lo que se excluía la percepción de los cambios dentro de cada institución y por ende los procedimientos establecidos como normas y reglamentos los cuales solo eran aplicables para ciertos momentos en particular.

El institucionalismo se ha empeñado en la transformación social a través de reformas progresivas, convirtiendo al Estado en un instrumento fundamental para tener un énfasis en las reformas y en la transformación social, sin embargo, todos los enfoques institucionalistas tienen como modelo la maximización del recurso o de la riqueza dependiendo si son del ámbito privado o público.

El enfoque institucional, por su parte, introduce a las instituciones como variables endógenas ya que argumenta que éstas, la historia y la teoría son igualmente importantes y sugiere que la tarea clave consiste en intentar revelar el significado de las instituciones para ver más allá del simple intercambio económico. Por ello, intenta proporcionar un marco analítico capaz de aumentar la comprensión de la evolución histórica de las economías y por tanto entender el cambio

económico. Las instituciones son las reglas del juego que presiden el intercambio económico, pero ello no quiere decir que tengan vida propia porque si fuera así serían variables exógenas (Buen día, 2014).

Existen instituciones informales que comprenden los grupos sociales que se organizan para un fin y que generan un cambio como lo son las familias, grupos sociales, grupos de personas que intercambian comportamientos; en cuanto a las instituciones formales que cuentan con una normatividad se vuelve fácil el intercambio de información entre las diferentes materias como social, político y económico. Ambas tienen cambios que nos van a dar como resultado la cultura contributiva en este caso, la cual nos sirve para realizar modificaciones en los ideales del institucionalismo y este cada vez sea mejor y más consistente.

Es indispensable tener en cuenta que estas sociedades tienen relación entre sí, es necesaria y de vital importancia la realización del intercambio de información sobre diferentes temas, como datos principales, procedimientos y hasta establecimiento de colaboraciones para llevar a cabo sus objetivos y enfoques, teniendo como resultados oportunidades y una constante evolución en los diferentes organismos.

En el caso de México, el papel de las instituciones, como en la mayoría de los países subdesarrollados, no han favorecido la productividad de los factores, es decir, no se ha incentivado la capacidad de producción por unidad de trabajo, a pesar de que su incremento es el elemento que permite el crecimiento económico, se ha favorecido una economía rentista, que ha traído como consecuencia el aumento de la corrupción, la pérdida de credibilidad de las instituciones del Estado, la falta de apertura y modernización de algunos sectores productivos

clave para el desarrollo competitivo del país, con ello la competitividad de la economía mexicana ha perdido terreno en el entorno global (Buendía, 2014).

Las instituciones no son estáticas, deben de ir actualizándose y desarrollándose conforme estas se van envolviendo y creando enfoques nuevos que adopta cada institución, modificando la estructura con la que trabaja cada institución y la eficacia en los procesos, así como la adaptación a los cambios reforzando con estos elementos la fundamentación de cada una de las instituciones.

2.1.1. Los supuestos del institucionalismo

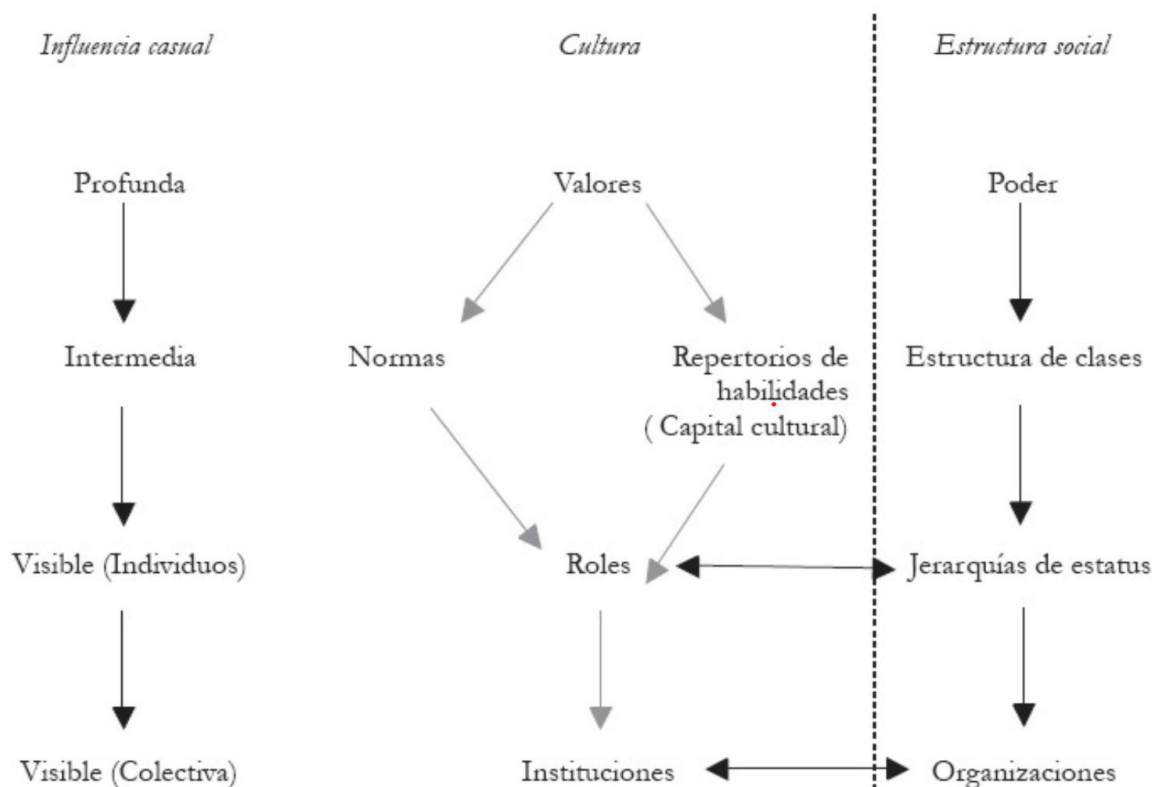
Existen diferentes supuestos dentro del institucionalismo dependiendo del enfoque que se quiera analizar y el objetivo de cada institución la materia a la que estas se encuentren destinadas ya que pueden ser social, política, salud, educación y demás; teniendo en cuenta que cada una de las instituciones a su vez manejan diferentes procesos regidos por su respectiva legislación para así cubrir las necesidades dentro de la sociedad.

Para March y Olsen la institución es “un conjunto de normas, reglamentaciones, supuestos; y, sobre todo, rutina”, por lo que definiremos a las instituciones políticas como aquellas que son un conjunto de reglas y rutina interconectadas que definen las acciones correctas en términos de relaciones entre roles y situaciones (Peters, 2010).

Como lo representa la Figura 1, los roles dentro de la sociedad no se encuentran por separado más bien son un conjunto que al interactuar entre si forman parte de las organizaciones sociales,

teniendo como resultado el establecimiento y aplicación de normas y reglamentos que regulan los roles dentro de las instituciones.

Figura 1. Elementos de la vida social



Fuente: Anotación (Portes, 2006)

Principalmente en el institucionalismo se tiene un enfoque político el cual tiene un objeto más concreto y mejor tangible, ya que esta tiene que ver con el comportamiento de las relaciones humanas y así mismo el cambio constante en las normas que las rigen, la evolución de cada uno de los procesos dentro de cada institución y de la materia en la que se encuentra basada su principal objetivo.

Uno de los enfoques que podemos encontrar es el institucionalismo normativo el cual se basa en la interacción de los actores políticos, las normas definen la naturaleza de la institución así mismo en este tipo de supuesto aquellas instituciones que se interesan por el comportamiento basado en estos valores tienen en cuenta que este enfoque se basa más en la legislación vigente y la manera en que la misma se ve aplicada en cada una de las instituciones.

El análisis que hace Caballero (2008) del trabajo de los precitados doctrinantes destaca tres ideas centrales: 1. La relativa autonomía de las instituciones políticas, punto en el que refuerzan la posibilidad de que las instituciones sean tratadas como actores políticos, por estar dotadas de coherencia y autonomía. 2. La complejidad causal y las posibilidades de ineficiencia en la historia política, momento en el cual recurre al concepto de estructura política como el conjunto de instituciones, reglas de comportamiento, normas, roles, arreglos físicos, fundamentos y archivos que son relativamente invariantes frente a la rotación de individuos y adaptables a las preferencias y expectativas idiosincráticas individuales, en este sentido, se da la comprensión de la historia desde el nuevo institucionalismo, a cambio de la visión relativamente determinística que se podía leer del antiguo análisis; por último: 3. La importancia de la acción simbólica para la comprensión de la política (De La Hoz, 2016).

Teniendo como resultado el hecho innegable de que las instituciones reducen la incertidumbre ya que estudian el comportamiento de la conducta de la sociedad y de las necesidades de los humanos por lo que limitan el conjunto de las elecciones humanas, a pesar de que autores como Hall sigan tendiendo el concepto de que las instituciones son reglas formales y prácticas operativas siempre tienen como enfoque el estudio del comportamiento humano, el sistema de gobierno, el análisis de procesos y de la economía misma.

Otro supuesto del institucionalismo además del enfoque político encontramos al económico, las teorías de los economistas clásicos tienen un gran valor tanto histórico como pedagógico. El institucionalismo económico fue definido como la actitud del analista que utiliza las instituciones no solamente como fondo de sus análisis, sino que lo considera con un factor determinante del análisis, ya que trata de explicar las relaciones económicas del cambio de esas instituciones. En este mismo sentido debemos comprender que la economía es una materia de vital importancia para el desarrollo de las instituciones y de la sociedad en general.

Un gran mérito de los institucionalistas es la introducción de consideraciones psicológicas. El hombre que produce consume, distribuye, compra, vende, transporta no es un hombre mecánico; Las decisiones de comprar, vender, trabajar, descansar, jubilarse, etcétera son decisiones de conducta humana. La gran cuestión ante nosotros es decidir si podemos tener una ciencia económica sin psicología. La psicología es una disciplina empírica y tiene como fuente de evidencia solamente una observación controlada. Su objeto es establecer relaciones entre condiciones específicas y específicas formas de conducta. Esa conducta tiene una influencia sobre las decisiones económicas (Albery, 1995).

El institucionalismo se ha fundamentado principalmente en el estudio de las sociedades a través de las instituciones formales tratando de explicar el comportamiento político y económico, así mismo el funcionamiento de los procesos internos que los llevan al logro de metas y objetivos. Sin olvidar que esta se encuentra basada en el estudio de las normas, el Estado, las relaciones sociales y políticas. El institucionalismo debe jugar un papel importante basado en estudios formales e históricos siempre atendiendo al cambio social y a la evolución de cada uno de los procesos establecidos.

*Dentro de la obra *Institucional Change and Globalización* (2004), John Campbell presta el útil servicio de describir sistemáticamente las diferentes escuelas de análisis institucional que hoy existen. Las denomina "institucionalismo de elección racional", asociada principalmente con la economía; "institucionalismo organizativo", asociada con la sociología de las organizaciones, e "institucionalismo histórico", basada en la economía política y ciertas ramas de la ciencia política. Dependiendo de la escuela, el cambio social se concibe principalmente como un proceso evolutivo, que se desarrolla gradualmente en el tiempo, o como una combinación de evolución y 'evolución puntuada' cuando ocurren cambios drásticos (Portes, 2006).*

Campbell siempre tenía consideración dentro de su análisis el cambio social de cada institución y de cada organización, él comentaba que era difícil y complicado que las instituciones tuvieran una meta fija, ya que con la evolución y el transcurso del tiempo estas metas también van cambiando y complementándose, se vuelven inevitable los cambios que a su vez tienden a ser graduales.

También debemos considerar los niveles de cultura y de la estructura social que forman parte de la historia del institucionalismo, puede existir un cambio revolucionario en cualquier estructura social lo cual puede desencadenar una lucha de poder y de clases. Por lo que es importante tener bien cimentada cualquier estructura dentro de las organizaciones.

Como hemos analizado debemos tener en cuenta que las instituciones podemos definir las como el conjunto de normas, reglamentos y supuestos, volviendo así a la rutina como algo fundamental dentro de la institución y que sin embargo debemos de ir adaptando gradualmente conforme va evolucionando los cambios de la sociedad.

Así, Caballero (2008) hace un recuento del trabajo de Hall y Taylor (1996) señalando tres nuevas formas de institucionalismo: el institucionalismo histórico, que subraya las asimetrías de poder y otros factores como las ideas en los resultados políticos alejándose de asignar solo a las instituciones como fuerza única causal. El institucionalismo de elección racional, que supone el modelo de la elección racional en el comportamiento humano integrado en dilemas de acción colectiva y en la acción estratégica determinante de los resultados políticos. Por último, el institucionalismo sociológico, que entiende las instituciones de una forma mucho más general y se aboca a los sistemas de símbolos, las pautas cognoscitivas y los patrones morales que se sintetizan a través de interacciones mutuas entre las instituciones y la acción individual (De La Hoz, 2016).

Las formas del institucionalismo antes mencionadas serán la base para el siguiente tema que es neoinstitucionalismo o el nuevo institucionalismo, basado en el constante cambio y autonomía de las instituciones y como hemos revisado el cambio de la sociedad y la evolución del comportamiento humano.

El institucionalismo considera a las instituciones como reglas de funcionamiento dentro de la sociedad. De esta manera las instituciones son consideradas como recursos de los agentes y actores racionales para obtener el logro de sus objetivos. La cooperación se sostiene a través de mecanismos interactivos en los que la amenaza de replicación junto con la facilitación de flujos de información y mecanismos de monitoreo detienen los peligros. Los institucionalistas analizan el conflicto, el poder y la política en el cambio institucional, por lo que en el institucionalismo existe una separación entre las esferas pública y privada, entre lo administrativo y lo político para así poder desempeñarse de manera más práctica.

La principal contribución del institucionalismo centrado en los actores es el esfuerzo por elaborar una concepción que trascienda la distinción tradicional entre agente y estructura. Es un concepto flexible, diseñado para capturar el complejo juego entre actor e institución en el proceso de elaboración e implementación de las políticas públicas, teniendo en cuenta que uno de los factores más sensibles y que los hace tener más cambios es la evolución del comportamiento humano de la sociedad, que tiende a dejar en rezago los procedimientos en cada una de las instituciones.

2.1.2 Los planteamientos del neoinstitucionalismo

El neoinstitucionalismo o nuevo institucionalismo es la corriente que está encaminada al estudio de las explicaciones sociales de tipo estructuralista, el cual tiene una gran influencia en los factores socioeconómicos y políticos dando como respuesta los mismos resultados, logrando así colocar al nuevo institucionalismo desde diferentes enfoques como el normativo, elección racional, histórico, empírico, internacional y social; dejando solo tres vertientes en el nuevo institucionalismo el de elección racional; el nuevo institucionalismo sociológico y, desde luego, el nuevo institucionalismo histórico.

El desarrollo del nuevo institucionalismo tiene mucho que ver el comportamiento de los individuos como organización y así mismo el entorno de estos como por ejemplo la política pública, definiendo así que las normas de comportamiento o reglas en las que debe de actuar se encuentran en constante evolución con el cambio organizacional de los individuos y el avance del círculo social en el que se desenvuelven diariamente se convierte en otro factor de gran importancia.

Los organismos internacionales actúan como poderosos centros difusores de las ideas y ejercen una gran influencia sobre las preferencias y sobre la elección de políticas por parte de los tomadores de decisiones. Por estas características, encajan conceptualmente dentro de la configuración institucional que hemos definido aquí como comunidades de discurso (Farfán, 2007).

Como conclusión definiremos con base a la Tabla 1. como esta relacionando el nuevo institucionalismo entre los actores, quienes son los encargados en la toma de decisiones y el análisis de las estructuras dentro de las instituciones en cada uno de los procesos; logrando así cada conjetura y dependiendo del enfoque pueden ayudar a la innovación, la permanencia y la transformación del contexto el cual debe ser gradual para no alterar de manera drástica las conductas de los individuos.

Tabla 1. Nuevo institucionalismo histórico y políticas sociales

		FUNCIONES		EFEECTO SOBRE LAS POLÍTICAS SOCIALES	
ESTRUCTURAS O INSTITUCIONES Procedimientos o reglas formales e informales, rutinas, normas y convenciones	ACTORES SOCIALES	⇒ Tomadores de decisiones	⇒ Líderes/ portadores de ideas o preferencias en puestos clave	⇒ Representar sus preferencias como una idea de Estado o de interés nacional	ELECCIÓN
	⇒ Arreglos institucionales al interior del Estado	⇒ Esquemas de reclutamiento en la administración pública: burocracias en puestos clave	⇒ Transferir las preferencias o las ideas a los tomadores de decisiones/distribuir el poder entre los miembros de las coaliciones		INNOVACIÓN, DISEÑO
	⇒ Comunidades de discurso	⇒ Escuelas, <i>think tanks</i> , asociaciones, organismos internacionales	⇒ Articular la producción y la institucionalización de las ideas		
	⇒ Coaliciones políticas	⇒ Industriales, comerciales o agrícolas, financieros, partidos, parlamentos, sindicatos, grupos de presión	⇒ Facilitar u obstaculizar las nuevas políticas y/o ideas	⇒ Consolidar o debilitar las nuevas instituciones o hacerlas más o menos duraderas	DURACIÓN O PERMANENCIA
⇒ Grandes procesos sociales	⇒ Crisis, guerras, revoluciones políticas o económicas	⇒ Influir sobre la formación de las ideas, influir sobre la formación o desarticulación de las coaliciones, socavar las instituciones o arreglos institucionales	⇒	TRANSFORMACIÓN DEL CONTEXTO	

Fuente: Farfán, 2007

La riqueza de los aportes que se desprenden de los diversos estudios y formulaciones de los autores que han abordado la calidad de la democracia, es que justamente se interrelacionan y complementan al hacer énfasis en aspectos de tipo normativo, funcional, procedimental, indicadores de tipo cualitativo, indicadores de tipo cuantitativo, aspectos jurídicos, sociológicos, politológicos y económicos, entre otros, que permiten analizar, caracterizar y medir en ciertos casos variables como instituciones, libertades, derechos, participación, representación, contenidos, procedimientos y resultados, entre otros (Rivas, 2014).

Los resultados nacen a partir de los análisis de estadísticas del nivel de calidad de las democracias en donde el énfasis nace de diferentes causas dependiendo de cada uno de los problemas existentes; teniendo también como variables la estructura y las instituciones, sin olvidar que es importante el cambio de las conductas y comportamientos que tienen los individuos que forman parte de las instituciones sociales y políticas formando así las organizaciones, definiendo en su mayoría el entorno normativo.

2.1.3 Las perspectivas del neoinstitucionalismo

El neoinstitucionalismo se encuentra como un conjunto de reglas que determinan los procesos en diferentes enfoques históricos, sociológicos y de elección racional, teniendo así fuerzas más estabilizadoras y constringentes. Debemos entender que uno de los principales elementos del nuevo institucionalismo es el comportamiento humano tanto la acción individual, así como dentro de las estructuras en las instituciones.

El nuevo institucionalismo se enfoca más en el razonamiento deductivo de cada uno de los individuos y que a su vez debemos estudiar el comportamiento individual ante un medio social

y formal. Dado que se debe establecer una amplia gama de factores relacionados como lo son elementos institucionales que implican las reglas y normas así dándole legitimidad a todos los actos.

La globalización entendida como un proceso variado se refiere a las transformaciones comprensivas dentro de un mundo social con frecuencia abierto y cuestionando las fronteras establecidas el estudio de la globalización política se ha centrado en la emergencia de procesos y estructuras de la gobernabilidad global. Por otra parte, también se argumenta que los Estados poseen considerable capacidad para enfrentar los embates de las presiones de los procesos de globalización económica y pueden implantar decisiones políticas independientes que protejan los valores centrales nacionales y los procesos institucionales (Vargas, 2008).

La institucionalización es de los principios que conserva la gobernabilidad corporativa, a través de la emisión de códigos tiene un impacto en las redes institucionales integradas que intentan regularizar las expectativas. El prestigio de los estados como efecto democrático de las instituciones a nivel internacional ha recibido poco valor y se analiza más las instituciones de manera interna y sus procesos, teniendo más alternativas y cambios que nos ayudan a realizar el estudio para poder generar nuevas estrategias y modificaciones de la estructura formal en los procesos internos de las instituciones.

2.2 La colaboración interinstitucional

Empezaremos por definir la palabra colaboración, la Real Academia Española define la colaboración como trabajar con otro o ayudarlo a la realización de una obra, al transferirlo a cualquier proceso dentro de una institución sumando el involucramiento como individuos hacia el trabajo en conjunto para el logro de objetivos. Por lo que la colaboración entre las

instituciones nos ayuda a mejorar y gestionar las conductas y comunicación dentro y entre las diferentes instituciones.

También debemos de comprender que las relaciones entre instituciones se encuentran involucradas personas por lo que esto implica que este tipo de relaciones deben de tener confianza y además lograr el aseguramiento sobre el aprovechamiento de los recursos institucionales, para así crear relaciones que nos alimente líneas de acción o programas con los cuales podremos definir las fortalezas institucionales de cada entidad y así tener oportunidades dentro y al exterior de cada una de las organizaciones.

Tratando de lograr que la cooperación y el intercambio interinstitucional puedan aprovechar las ventajas comparativas y competitivas de cada una de las instituciones involucradas en los procesos de cooperación.

Podemos afirmar que la cultura de la cooperación interinstitucional no es espontánea y requiere mucha gestión institucional, por ello, una de las tareas que urge poner en marcha con mucha mayor frecuencia en el terreno emprendedor y en muchos otros que puedan desarrollarse a partir de experiencias pioneras (López, 2012).

Por lo que podemos concluir que este tipo de acciones nos ayudan a que las instituciones constituyan redes institucionales, acogiendo así proyectos conjuntos de cooperación para formación integral de los proyectos y mejora dentro de los procesos internos, así mismo en la simplificación de los procedimientos y facilidad de los tramites de cada una de las instituciones.

2.2.1 Convenios de colaboración interinstitucional

Los convenios de colaboración institucionales normalmente se generan entre aquellas instituciones que al tener dentro de sus procesos atribuciones y objetivos diferentes reúnen características similares dentro de sus procesos con otras instituciones, logrando de esta manera que los convenios nos ayuden a la simplificación de procesos.

La definición de convenio de colaboración es un acuerdo entre al menos dos partes que buscan trabajar juntas en un proyecto comercial en forma colaborativa o cooperativa. El acuerdo detalla los términos y condiciones específicos de la relación de trabajo de las partes, incluida la asignación de responsabilidades y la división de los ingresos derivados de la explotación de la obra (Marina, 2021).

Algunas de las disposiciones de los convenios de colaboración por lo que surgen y es su naturaleza, es el establecimiento de un propósito, quienes son las instituciones que tendrán este convenio, duración o termino de dicho convenio, así como las obligaciones que tendrán cada una de las instituciones y cuál será el alcance de cada una de las actividades a realizar de los colaboradores, también debemos de tener establecido el límite de estos convenios en las acciones diarias de las instituciones involucradas.

Una de las partes fundamentales o importantes de cualquier convenio realizado entre entidades, para efectos del estudio realizado será sobre definir a las instituciones federales y así mismo entender la normatividad que va a regir a cada una de las partes que forman este convenio, o en su caso, la normatividad de donde nacen las obligaciones de cada una de las instituciones involucradas.

Los convenios de colaboración tienen diferentes propósitos y materias, estos se pueden realizar entre asociaciones, centros educativos para apoyar a los estudiantes y a la mejora personal, entre los ayuntamientos e instituciones públicas o privadas en diferentes ámbitos como lo son la salud, la educación o en el ámbito hacendario también pueden realizarse para diversas actividades de interés general o que tienen acciones relacionadas.

Las características en particular de los convenios de colaboración entre instituciones de interés general podemos comprender aquellos que realizan actividades y efectúan el cumplimiento del objetivo o la finalidad específica de la entidad, se deben comprometer por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación de colaboración entre las diferentes actividades, por ejemplo, en un tema en el cual se efectúa de manera constante este tipo de convenios es sobre la materia fiscal; como las siguientes actividades, concesión de una ayuda económica, dineraria o en especie, por parte de la entidad colaboradora, exigencia de que la entidad beneficiaria destine la ayuda a la realización de las actividades efectuadas para el cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, compromiso de difundir la participación del colaborador en dichas actividades por cualquier medio.

2.2.2 El convenio como modalidad de colaboración interinstitucional

En la actualidad las instituciones han encontrado la manera de llevar a cabo de manera simple y practica actividades entre ellas, para efectos de materia fiscal y de recaudación; instituciones como lo son los ayuntamientos, instituciones federales como el INFONAVIT, el IMSS, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, las diferentes comisiones como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de Seguros y Fianzas, del Sistema de Ahorro para Pensiones y demás;

han evolucionado en cuanto a la implementación de las relaciones intergubernamentales, por lo que ha optado por la herramienta de los convenios de colaboración entre sí para poder realizar sus actividades de manera más eficaz y eficiente y así tener un intercambio de información de manera más rápida y práctica.

Probablemente las estructuras institucionales, junto con asumir el desafío de trabajo coordinado, tendrán que reconocer la problemática de cada una de las instituciones la cual puede implicar nuevas formas de acción. Es posible que esto signifique el ajuste de sus procedimientos y considerar adecuaciones a los instrumentos o a la política pública, cuando por diversas razones no den respuesta o no permitan promover de manera efectiva el desarrollo de dichas acciones planteadas.

La colaboración administrativa debe ser apreciada como una noción general en el Derecho administrativo, que trasciende a la cooperación entre entidades públicas, por lo que se torna ineludible dejar atrás el criterio de aplicación restrictivo contenido en la actual normativa (Martin, 2011).

En su mayoría las entidades fiscales federales son entes que por su naturaleza son descentralizadas o desconcentradas, podemos definir que la colaboración administrativa es indispensable, ya que estas instituciones se encuentran obligadas a coordinar, cooperar y colaborar entre sí, a fin de evitar la duplicidad de funciones, la dispersión normativa, la simplificación de procedimientos y el cumplimiento adecuado de sus funciones; para lograr la coherencia de la actuación entre las entidades y así tener descritas cada una de las actividades que se llevan entre sí y que a su vez estas tengan un fundamento legal.

Así como los convenios deben de imponer o de sugerir acciones a realizar para la simplificación de los procedimientos también deben de tener sus limitantes, como respetar las diferentes esferas jurídicas.

La colaboración administrativa debe ser apreciada como un fenómeno general, pues se refiere a una visión mucho más amplia. Sin embargo, los principios de colaboración y de asistencia no solo deben vincularse a los mecanismos que activan entre sí las propias entidades públicas, sino también a entidades privadas e incluso personas naturales que tengan un rol en una determinada situación jurídica, como lo es, por ejemplo, el procedimiento administrativo (Martin, 2011).

La colaboración administrativa también puede ser tanto en instituciones públicas o privadas, siempre y cuando haya coherencia y relación entre las actividades y procesos de cada una de ellas, esta debe ser tomada como una herramienta que busca regular y facilitar los supuestos y objetivos para tener una visión más amplia del panorama y así proponer estrategias funcionales.

Las relaciones entre las entidades públicas deben ser eficaces y orientarse a la unidad y coherencia de la actuación del Estado. Siendo ello así, es necesario que se recurra las vías directas o internas de la administración pública antes que a formulas o soluciones externas que encarezcan la economía y la celeridad de la gestión pública. Por ello, las entidades deben recurrir a mecanismos de cooperación que les permitan intercambiar información y servicios mutuos (Martin, 2011).

La colaboración administrativa como un principio que no solo abarca a todas las entidades de la administración pública, parte de comprender que la unidad y coherencia de la actuación

administrativa no solo es responsabilidad de esta, sino también de las demás entidades con las que se pueda relacionar e incluso con las personas a título particular, esta colaboración tiene como propósito el facilitar la relación entre las entidades y entre aquellas personas obligadas a cumplir mediante acciones sus obligaciones con las instituciones.

2.3 Marco normativo del Instituto Mexicano del Seguro Social

La seguridad social se encuentra fundamentada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), principalmente entre los artículos de más índole para los mexicanos en las garantías individuales ya que el artículo cuarto de esta carta magna nos menciona lo siguiente:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social (CPEUM).”

Unos de los objetivos principales del Seguro Social es la protección de la salud y por lo que el Instituto Mexicano del Seguro Social es el encargado del bienestar y de la protección de los ciudadanos siempre y cuando estos se encuentren dados de alta como trabajadores formales en las empresas que a su vez se encuentran formalmente registradas ante dicha institución.

Debemos de conocer que algunos de los encargados de dicha protección en seguridad social son los patrones, por lo que para esta investigación es nuestro principal sujeto de estudio, las diferentes normas nos indican que los patrones o los contribuyentes para efectos fiscales tienden a apoyar a los trabajadores o beneficiarios en diferentes términos así como obligados solidarios; las obligaciones patronales tienen dos vertientes ya que los trabajadores y beneficiarios hacen el pago de algunos gastos que nacen de obligaciones sociales que ellos mismos generan y los empresarios cubren otros montos con tal de cumplir las obligaciones que nacen de la seguridad social y de nuestra carta magna.

2.3.1 Fundamento constitucional

Uno de los fundamentos principales de la seguridad social es el artículo 123 constitucional apartado A,

“...XXIX. Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares (CPEUM).”

La seguridad social en México es respaldada por todos aquellos patrones que están dados de alta de manera formal ante el IMSS, siendo esta institución descentralizada ya que cubre una de las facultades que corresponden al estado como lo es el bienestar de la sociedad en materia de salud, el IMSS es un instituto que además de proporcionar salud y tener información sobre la vejez, el retiro y la cesantía de todos los beneficiados tiene otras atribuciones como en la materia de

fiscalización y de recuperación de montos pagadas por los patrones para el cumplimiento de sus obligaciones y así otorgar los derechos de los trabajadores.

Y del inciso B,

“...Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social regulándose en su Ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos (CPEUM,). “

Los patrones según la carta magna tienen la obligación de apoyar a los trabajadores en términos de seguridad social, por lo que deben de pagar cuotas de salud, de retiro, cesantes y vejez; estas obligaciones patronales se hacen mediante pagos mensuales y de retenciones realizadas por los patrones.

También debemos de entender que otro de los fundamentos importantes para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los patrones o de los contribuyentes se encuentran en la Ley Federan del Trabajo en su artículo 132, en donde por su ámbito nos dan todas las obligaciones y lineamientos en relación con el patrón y trabajador y cada uno de los requisitos.

Aunado a esto el articulo 4 y 123 de la CPEUM son principales para la elaboración de la Ley del IMSS, en la que nos enfocaremos en la parte fiscalizadora de esta institución y el cumplimiento de las obligaciones patronales en el cumplimiento de la seguridad social.

2.3.2 Objetivo de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social

El principal objetivo de la Ley del IMSS es promover lo que tiene relación con aquello que significa bienestar y seguridad social, así mismo protege los intereses de los trabajadores, en materia de fiscalización una de las actividades es realizar el cumplimiento de las obligaciones patronales y en caso de que estos no realicen el pago el instituto debe de realizar el cobro.

El artículo 2 de la Ley del IMSS nos menciona:

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado (Ley del Seguro Social, 2020).

Los servicios sociales para el bienestar individual son obtenidos por los trabajadores de manera formal cuando un patrón se da de alta ante el IMSS y posteriormente dan de alta a los trabajadores, naciendo así de esta manera la obligación de tener la información sobre contratos, finiquitos, liquidaciones, lista de asistencia, nóminas, cuotas obrero-patronales, movimientos afiliatorios, registros contables segmentados, entre otros documentos que sirvan para precisar las obligaciones a su cargo.

El objetivo principal del IMSS es garantizar el bienestar, logrando este objetivo en base a las aportaciones que hacen los contribuyentes de manera obligatoria y mediante las nóminas de su trabajo, obteniendo así la protección hacia los ciudadanos.

Garantizar el derecho humano a la salud y asistencia médica es algo que tendrá relevancia para todos. Es por ello por lo que el Seguro Social y su aplicación en las empresas tiene un papel significativo para todos los trabajadores y derechohabientes. De acuerdo con la Ley del Seguro Social la protección, asistencia médica, derecho a la salud y los servicios sociales que generen el bienestar social y colectivo son la principal razón de ser del IMSS, siendo así el organismo a cargo de administrar y hacer ejercer todo lo anterior, lográndolo a través de la exigencia al cumplimiento de las obligaciones que tienen los patrones.

2.3.3 Obligaciones patronales del Instituto Mexicano de Seguro Social

Las obligaciones y los objetivos del IMSS se llevan a cabo gracias a las aportaciones que realizan los contribuyentes mediante los descuentos que realizan a través de las nóminas a sus trabajadores. Por lo que las obligaciones patronales se encuentran en la Ley de Seguro Social en su artículo 15, mencionando lo siguiente:

Artículo 15. Los patrones están obligados a:

I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles; II. Llevar registros, tales como nóminas y listas de raya en las que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros datos que exijan la presente Ley y sus reglamentos. III. Determinar las cuotas obrero-patronales a su cargo y enterar su importe al Instituto; IV. Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas por esta Ley y los reglamentos que correspondan; La información a que se

refieren las fracciones I, II, III y IV, deberá proporcionarse al Instituto en documento impreso, o en medios magnéticos, digitales, electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra naturaleza, conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos (Ley del Seguro Social, 2020).

Los patrones realizan las acciones mencionadas en el párrafo anterior estas son obligaciones patronales que además de esas actividades se llevan a cabo a través de las aportaciones realizadas por los contribuyentes para que el recurso recolectado sea utilizado y poder cumplir con los gastos de seguridad social, además funciona como ahorro para el retiro de los beneficiarios.

La principal obligación de los patrones corresponde a realizar la retención de las obligaciones obrero patronales, dichas cuotas se deben calcular en relación al monto del salario diario integrado, las cuotas por parte del seguro social se realizan de manera mensual y tienen de fecha límite hasta el día 17 de cada mes; además el IMSS es el encargado de registrar, actualizar y llevar a cabo todos los movimientos afiliatorios, como lo son las altas, bajas, modificaciones salariales, incapacidades y ausentismos, esto con la finalidad de tener un control de todos aquellos trabajadores que cuentan con un trabajo formal y así mismo todas las personas que cuentan con obligaciones en la seguridad social denominados patrones, esto también para poder brindar el servicio de salud.

Ante esto cabe mencionar que la seguridad social es una prestación a la que tienen derecho todos los trabajadores, a fin de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y

colectivo, así como para el otorgamiento de la pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado para el retiro laboral de cada uno de los trabajadores, considerando también que es un derecho humano.

Las prestaciones mínimas de ley que el patrón debe cubrir a sus trabajadores son: inscripción y pago de cuotas ante el IMSS, pago de aguinaldo, pago de vacaciones y prima vacacional, así como el pago de horas extras en caso de haberse laborado. En opinión del experto se recomienda que tanto el trabajador como el patrón lleven un registro puntual del establecimiento de estas prestaciones, así como de su entrega-recepción.

Esto último puede realizarse de forma muy sencilla mediante recibos de pago generados por la misma empresa, que vayan siempre firmados por el trabajador o mediante la firma de contratos con especificaciones de la relación entre sí.

2.4. Marco normativo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

El INFONAVIT tiene su fundamento legal en nuestra carta magna en su artículo 123 fracción XII, apartado A, el cual nos menciona:

Fracción XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de

sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones (CPEUM, 2021).

En un inicio la principal función del IINFONAVIT era el apoyar a los patrones con el cumplimiento de este artículo, por lo que él era el encargado del desarrollo, construcción y entrega de las viviendas con las características adecuadas para las familias de los trabajadores, posteriormente evoluciona y se convirtió en una institución destinada al otorgamiento de créditos hipotecarios los cuales permiten que los trabajadores dados de alta oficialmente con los patrones puedan adquirir una vivienda cómoda e higiénica, además de que debe de ser accesible.

El Instituto como una institución tripartita cuenta con la participación del sector empresarial, el sector de los trabajadores y el sector del gobierno, es una de las instituciones que su principal función es otorgar créditos para la adquisición de vivienda y además obtener rendimientos para el ahorro del retiro de la pensión, consolidándose también como una de las mejores instituciones crediticias a nivel mundial y de igual manera una de las mayores administradora de recursos para el retiro de los trabajadores.

También debemos de comprender que dentro del marco normativo se encuentra la Ley Federal del Trabajo dentro de su capítulo III sobre habitaciones para los trabajadores en el artículo 136 nos menciona:

Artículo 136.- Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, está obligada a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Para dar cumplimiento a esta obligación, las empresas deberán aportar al Fondo Nacional de la Vivienda el cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores a su servicio (LFT, 2021).

Y el artículo 137 reitera el objetivo por el cual fue creado el INFONAVIT:

Artículo 137.- El Fondo Nacional de la Vivienda tendrá por objeto crear sistemas de financiamiento que permitan a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para adquirir en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, para la construcción, reparación, o mejoras de sus casas habitación y para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos (LFT, 2021).

Retomando lo mencionado en el artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo el cual nos da la justificación de que los patrones son los encargados de realizar las aportaciones de los trabajadores hacia el instituto, dándole reforzamiento a lo que fundamentado en la Ley del Seguro Social y que los patrones además de tener la obligación de dar aportaciones para ayudar a los trabajadores y beneficiarios también estos tienen la obligación de hacer las retenciones de aquellos trabajadores que ya cuentan con un crédito hipotecario con la institución.

El INFONAVIT además de ser una institución crediticia es la encargada de garantizar que los patrones y contribuyentes realicen sus aportaciones para así poder cumplir con los derechos que tienen los trabajadores sobre la adquisición de vivienda.

2.4.1. Objetivo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

El INFONAVIT es un organismo de servicio social el cual tiene una personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo tercero de la Ley del INFONAVIT, el instituto tiene por objeto:

ARTICULO 3 Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; el cual se constituye con las aportaciones recibidas de los patrones, equivalentes al 5% sobre el salario de los trabajadores a su servicio.

Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para: - La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas, - La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y - El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores; Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores. (Ley del INFONAVIT, 2020).

Como órgano que debe garantizar el derecho a la seguridad social hacia los trabajadores merecedores de estos beneficios, el IINFONAVIT está obligado a realizar la recaudación de las obligaciones patronales, el cual representa el 5% del salario diario integrado que gana cada uno de los trabajadores, el instituto realiza esta recaudación cada dos meses y los días de pago son los mismos estipulados que el seguro social que son los días 17 de cada mes correspondiente al bimestre, estos pagos son a meses vencidos por lo que el pago es posterior al periodo.

Con esta recaudación se forma el fondo de ahorro en la subcuenta de vivienda para el trabajador representa un ahorro que incrementa el monto de su crédito para la adquisición de una vivienda barata y digna. Además, el instituto como actor crediticio tiene diferentes tipos de crédito para la adquisición de vivienda y así mismo diferentes tipos de herramientas para que los trabajadores puedan cumplir con lo establecido en la ley, ayudados a través del apoyo que es proporcionado por sus patrones y del ahorro que ellos mismos van generando a través de sus pagos.

Tal es la importancia del IINFONAVIT que tienen como visión:

Ser el aliado de confianza de las y los trabajadores derechohabientes, ofrecer soluciones financieras para la vivienda, adaptadas a sus necesidades, y administrar sus recursos con eficiencia, seguridad y transparencia, con un trato proactivo, rápido y resolutivo, con base en los principios de tripartismo, autonomía de gestión y su naturaleza social (INFONAVIT, 2021).

Conforme va avanzando el tiempo dicha visión se va actualizando sin dejar de tener como principal función cumplir con el aseguramiento de una necesidad social, el instituto es de las entidades a nivel federal de carácter fiscal que su principal actividad y obligación se encuentra a favor de los trabajadores beneficiarios de dicha prestación como lo es el derecho a la vivienda y a su vez preparar un ahorro para el retiro de su vida laboral.

2.4.2. Obligaciones patronales de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

El objetivo del INFONAVIT en materia al cumplimiento de las obligaciones patronales es lograr el cumplimiento de las dichas obligaciones de manera completa y oportuna ya que al realizar dichas aportaciones en tiempo y forma permiten a trabajadores hacer efectivo su derecho para la adquisición de una vivienda propia y también obtener un fondo de ahorro para el momento que llegue retiro laboral.

Las principales obligaciones patronales ante el INFONAVIT se encuentran dentro de la misma Ley del instituto en su artículo 29 considerando las siguientes como las más esenciales:

- Inscribir a tu empresa y trabajadores ante el IMSS, simultáneamente éstos se convierten en derechohabientes del INFONAVIT.
- Manifestar el salario diario integrado que percibirán en ese momento y aportar bimestralmente al INFONAVIT el 5% de esa cantidad por cada uno de tus trabajadores.
- Cada vez que se modifique la situación laboral de tus trabajadores, es decir, cuando los des de alta, baja, reingresen o modifiques su salario; tu empresa cambie de domicilio, razón social, o sea clausurada, se fusione con otra, la vendas, entre en concurso mercantil, o se declare en quiebra, debes avisar al IMSS para que dicha información posteriormente sea enviada a INFONAVIT.

La cantidad que toda empresa está obligada a pagar como aportación patronal al INFONAVIT por cada trabajador, es lo correspondiente al 5 % de su salario mensual, este se encuentra integrando de las prestaciones como las gratificaciones, percepciones y cuotas diarias. El pago de estas aportaciones debe realizarse obligatoriamente de manera bimestral. Es importante aclarar que este porcentaje no debe ser restado de sus ingresos mensuales ya que es una obligación constitucional con el objetivo de apoyar a los trabajadores, considerándola una obligación social para que los trabajadores puedan adquirir una vivienda digna.

Además, debemos de recordar que el INFONAVIT funge como órgano fiscal autónomo con la capacidad de recaudar dichos montos y en caso de incumplimiento del pago de las aportaciones exigirlas a través de los procedimientos estipulados en el Código Fiscal de la Federación, ya que a su vez los patrones se convierten en obligados solidarios en caso de tener trabajadores que cuentan con crédito, de ser de esta manera también deben de cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cuando los trabajadores ejercen el crédito que les otorga el INFONAVIT, tienes que retener de su salario la cantidad mensual para su pago acordada en el contrato.
- El descuento se debe hacer de acuerdo con el factor que se describe en el Aviso de Retención de Descuentos o la Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y/o Amortizaciones. En estos documentos se indica el número del crédito y el porcentaje que se descontará.
- Podrá también descargar del Portal Empresarial del INFONAVIT, en la sección de Mis trámites, opción Consulta de trabajadores, los avisos de retención, modificación y suspensión de descuentos de tus trabajadores con crédito.
- Por último, realizar el descuento oportuno a los trabajadores que solicitaron un crédito y entéralo al INFONAVIT; si no se realiza, la cantidad no reportada se deberá de pagar mediante un crédito fiscal, ya que, según la ley, el patrón se vuelve responsable solidario de sus trabajadores.

El Instituto, en su carácter de organismo fiscal autónomo, se encuentra facultado, en los términos del Código Fiscal de la Federación, para:

Determinar, en caso de incumplimiento, el importe de las aportaciones patronales y de los descuentos omitidos, por lo que podrá ordenar y practicar auditorías e inspecciones a los patrones. Recibir en sus oficinas o a través de entidades receptoras, los pagos que deban efectuarse por los incumplimientos antes citados. Realizar por sí o a través de la secretaria de Hacienda y Crédito Público el cobro y la ejecución correspondiente a las aportaciones patronales y a los descuentos omitidos, sujetándose a las normas del Código Fiscal de la Federación. Resolver en los casos en que así proceda, los recursos previstos en el Código Fiscal de la

Federación relativos al procedimiento administrativo de ejecución, así como las solicitudes de prescripción y caducidad planteadas por los patrones. Requerir a los patrones que omitan el cumplimiento de las obligaciones que la Ley establece, la información necesaria para determinar la existencia o no de la relación laboral con las personas a su servicio, así como la que permita establecer en forma presuntiva y conforme al procedimiento que al efecto el Instituto señale, el monto de las aportaciones omitidas.

Por lo anterior expuesto una de las principales áreas del INFONAVIT es Recaudación Fiscal, la cual es la encargada de garantizar el cobro y el pago de dichas aportaciones, sin embargo, es de vital importancia saber que entre esta institución y el IMSS existe un convenio de colaboración e intercambio de información el cual les permite compartir la información de todos los movimientos afiliatorios, modificaciones, bajas y correcciones que realizan las empresas o los patrones en cuanto a la formalización de su ámbito laboral.

Este convenio beneficia a ambas instituciones ya que simplifican y facilitan el intercambio de información de las altas de los contribuyentes ya sea como empresas o como personas físicas y de sus trabajadores, independientemente de que cada una de las instituciones tenga su legislación estas se unen cada bimestre para realizar el cobro y cumplimiento de estas obligaciones, pero en caso de la omisión de dichos pagos cada institución fiscal autónoma se encarga de realizar y hacer efectivo dicho cobro mediante las herramientas que dota a ambas el Código Fiscal de la Federación como lo son los requerimientos de pagos, la imposición de multas y hasta el embargo de bienes o cuentas bancarias.

CAPITULO III

METODO MIXTO PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES ENTRE ENTIDADES FISCALES FEDERALES

3.1. El método de investigación en las ciencias sociales

El método se define como aquel procedimiento que se lleva a cabo en las ciencias para encontrar la verdad y posteriormente enseñarla, sin embargo, esta es más complicada de entender ya que dentro del estudio de las ciencias sociales debemos comprender el involucramiento de todos los actores que forman parte de la sociedad, en nuestro caso aquellos autores que están involucrados dentro de una materia socio administrativa en el ámbito fiscal, una rama de la administración que además estudia el comportamiento de la sociedad en un grupo determinado de personas, las cuales tienen como similitudes obligaciones patronales ante entes fiscales.

La epistemología constituye un estudio crítico de los principios de las diversas ciencias, de su valor y objetividad. Implica una reflexión sobre su origen lógico, sobre los procedimientos a través de los cuales se forman las distintas ciencias y alcanzan un conocimiento científico. Esto quiere decir que la epistemología incluye la metodología. A su vez, la teoría de la ciencia es parte de la epistemología y describe la relación cognoscitiva entre el sujeto y los fenómenos, entre procesos y hechos sociales (Batthyány y Cabrera, 2010).

Los diferentes tipos de conocimientos nos ayudan a establecer una relación entre el sujeto y el objeto conocido, para así poder adquirir el conocimiento y cada una de las características que tienen, el conocimiento científico en las ciencias sociales nos ayudara a construir la información para diferenciar las ciencias naturales y las ciencias sociales; como lo habíamos comentado en

las ciencias sociales se involucra la costumbre, la cultura y el comportamiento de la sociedad por lo que es más amplio y complicado su estudio.

Es bien sabido que el método científico es el que por mucho nos ayuda en las diferentes ciencias en la adquisición y comprensión de información de manera más viable y no es la excepción que también tenga aportaciones a las ciencias sociales ya que nos ayuda para poder diagnosticar las necesidades y efectos dentro de la sociedad aplicando conocimientos con fines prácticos formando así evidencia empírica para que posteriormente esta pueda ser analizada y así tener una conclusión y estrategias para implementar.

En este sentido también debemos de incluir como una de las muestras de estudio el conocimiento cotidiano, el cual en nuestro estudio es parte fundamental y en consecuencia la parte práctica es un elemento esencial por tratarse de comportamiento de una sociedad; sin embargo, al involucrar el método científico nos hace cuestionar cada actuar dentro de la sociedad para obtener así fuentes más fiables y poder estudiarlas.

Concluyendo que la investigación social es una forma de conocimiento que se caracteriza por ser una construcción de evidencia empírica, esta es elaborada a partir de una teoría y la aplicación de las reglas a través de procedimientos explícitos y consecutivos.

Por lo que nuestro tema trata sobre el Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS, debemos comprender el comportamiento de los obligados que llamaremos contribuyentes y también sobre el conocimiento que tienen sobre las obligaciones ante el IMSS y el INFONAVIT, es de vital importancia ya que el principal objetivo

de la tesis es otorgar a este contribuyente todas las herramientas y conocimientos para que puedan llevar a cabo como deben de ser las obligaciones fiscales que estos tienen.

También es importante comprender que la obtención de datos será mediante la observación de los hechos cotidianos y sobre el conocimiento científico que estos tengan, para que al finalizar obtengamos un proyecto que nos ayude a simplificar el proceso entre ambos institutos fiscales y que dicha información sea distribuida en tiempo y forma.

3.2. El método mixto y sus características

El método mixto es aquel que consiste en recopilar, analizar e integrar información tanto cuantitativa como cualitativa para tener una mejor comprensión del problema de investigación. Este tipo de investigación es ideal para cuando se quieren validar o corroborar los resultados obtenidos, cuando se necesita informar un método u otro, realizar análisis de diferentes ángulos y de manera más completa es cuando se quiere desarrollar el problema de interés y posteriormente ponerlo a prueba mediante evaluaciones e indicadores.

Algunas de las características del método mixto son:

- Recolectar, analizar y vincular información
- Es el método de investigación que se complementa del enfoque cuantitativo y cualitativo.
- Busca una perspectiva más amplia
- Y triangula métodos obteniendo más información.

Evidentemente, las modalidades de articulación que se presentan no son excluyentes las unas de las otras al contrario estas pueden ser combinadas en diferentes fases de la misma investigación o movilizadas individualmente según las necesidades y criterios investigativos.

Si bien, tenemos autores como Howe o Demers los cuales tienen posiciones totalmente contrarias ya mientras para uno el método mixto ayuda a complementar las investigaciones para el otro simplemente la recolección de datos cuantitativos lo considera como careciente de valor para la investigación, podemos ver en la Tabla 2. como las diversas modalidades son una guía para obtener los resultados que deseamos a través de un proceso.

Tabla 2. Modalidades de los métodos mixtos

MODALIDADES	OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
Triangulación (<i>triangulation</i>)	Aumentar la validez de los conceptos y de los resultados de la encuesta neutralizando o maximizando la heterogeneidad de las fuentes pertinentes	El acento se pone en la corroboración de los dos tipos de datos, buscando convergencia y correspondencia de los resultados de los diferentes métodos.
Complementariedad (<i>complementarity</i>)	Aumentar la inteligibilidad, la pertinencia y la validez de los conceptos y de los resultados de la encuesta a través de la capitalización de las fuerzas inherentes a los métodos empleados y de la lucha contra los prejuicios	El procedimiento se centra en la elaboración, mejora, ilustración y clarificación de los resultados de los dos métodos
Desarrollo (<i>developement</i>)	Aumentar la validez de los conceptos y de los resultados de la encuesta capitalizando las ventajas de cada método	Se emplean los resultados de un método para desarrollar o informar al otro método, al nivel mismo de la constitución de la muestra y de la implementación metodológica
Iniciación (<i>initiation</i>)	Aumentar las implicaciones y la profundidad de los resultados de la encuesta y de las interpretaciones, analizando los datos a partir de diferentes puntos de vista paradigmáticos y metodológicos	Descubrimiento de paradojas, controversias y contradicciones entre los resultados de los dos métodos, así como de nuevas perspectivas de análisis de los cuestionamientos
Expansión (<i>expansion</i>)	Aumentar las implicaciones de la encuesta seleccionando los métodos más apropiados para los diversas partes de la encuesta	Ampliar la investigación empleando diversos métodos para las diversos componentes o etapas

Fuente: Adaptado de Greene, Caracelli y Graham, 1989.

Dadas sus potencialidades para la investigación en educación, los métodos mixtos nos parecen una excelente y completa batería metodológica, siempre y cuando se respeten un cierto número

de normas. Más que una “normalización” del uso de los métodos mixtos, se trata aquí de proponer un protocolo mínimo para asegurar la coherencia de la investigación y evitar caer en las dificultades evocadas por Howe (Howe, 1988).

El método mixto nos ayuda para realizar investigaciones más complejas, en el caso de las ciencias sociales se vuelve una investigación por el simple hecho de interpretar el comportamiento de la sociedad a través de la recolección de datos para posteriormente realizar un proyecto de mejora y de la interpretación tener una aportación con el propósito de simplificar el proceso en el cumplimiento de las obligaciones patronales fiscales.

Si bien el comportamiento humano no siempre tiene la misma rutina, este debe de empezar a generar hábitos a través del paso del tiempo y de la costumbre diaria para que al final se pueda crear una cultura contributiva que sea más eficiente y a su vez los contribuyentes la desempeñen de manera espontánea.

Los métodos mixtos pueden convertirse en un enemigo de la coherencia científica o en una poderosa herramienta de descripción, comprensión y explicación de los fenómenos educativos. En la medida en que apostamos por la segunda alternativa, se pueden retener tres importantes ideas:

- La pluralidad de los métodos mixtos; no es por azar que a lo largo de este artículo se ha conservado el plural en la expresión “métodos mixtos”.
- La contextualización de los métodos mixtos; en relación estricta con la pluralidad de los métodos mixtos, el contexto de investigación y las características del objeto de estudio

son quienes deben guiar el proceso de formalización de los métodos y no una idea preconcebida.

- La sistematicidad de los métodos mixtos; sin pretender asemejarse a los métodos empleados por las ciencias exactas, la explicitación de las elecciones metodológicas que emplean métodos mixtos se debe realizar con rigurosidad.

Es por ello por lo que a través de diversos cuestionamientos y elementos podemos obtener una guía de las posibles soluciones o resultados que se puedan obtener y que a través de los resultados se pueda definir lo que realmente se desea obtener para tener la información más clara y precisa, como se muestra en la Tabla 3. en la que nos da la pauta de como implementar cada una de las herramientas para la obtención de resultados a través del mismo proceso.

Tabla 3. Operacionalización de los métodos mixtos

ELEMENTO	CUESTIONAMIENTO	POSIBILIDADES
Temporalidad	¿En qué momento intervienen los métodos?	- Simultaneidad: en el seno de la misma herramienta están integrados ambos métodos
		- Secuencialidad: existen herramientas que hacen intervenir primero una mirada para luego dar paso a la segunda
Ángulo prioritario	¿Existe un método dominante?	CUAL/cuant: dominante cualitativa
		cual/CUANT: dominante cuantitativa
		CUAL-CUANT: equilibrio en el empleo de ambos métodos
Función	¿Cuáles son los objetivos de cada uno de los métodos empleados?	Contrastar/comparar los resultados
		Integrar los ángulos de análisis o los resultados
		Mostrar controversias
		Informar al otro método
Fases de intervención	¿En qué fase intervienen los dos métodos?	Concepción
		Análisis
		Interpretación
Datos	¿Cuántos tipos de datos genera el método mixto?	Bi-dato: hay dos tipos de datos comparables
		Mono-dato: los dos tipos de datos son considerados como uno

Fuente: Adaptado de Bryman, 2006

Finalmente, hay que definir que toda metodología puede ser entendida como parte de un paradigma epistemológico en el sentido que ésta vehicula una idea de conocimiento, utilizada para la recolección y análisis de la información y así complementar la investigación deseada.

3.2.1 Organigrama Instituto Mexicano del Seguro Social

Parte fundamental para la revisión del método mixto dentro de las organizaciones que estudiaremos como lo es el IMSS, debemos de conocer el organigrama del instituto y delimitarlo de manera local, entenderemos que para el estudio sobre el alcance del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS lo analizaremos de manera federal para así tener una variante similar entre ambos institutos.

Entendiendo que el IMSS se conforma de una Asamblea General la cual es la autoridad suprema del Instituto, y está compuesto por 30 miembros, organizados en tres grupos el Ejecutivo Federal, Organizaciones Patronales y Organizaciones de Trabajadores. Parte de sus funciones consiste en determinar el estado de ingresos y gastos, además de revisar la suficiencia de recursos, esta se encuentra presidida por el director general del IMSS.

Existen 35 delegaciones distribuidas a lo largo y ancho de la República Mexicana, donde se realizan trámites relacionados con, Registro de patrones y sujetos obligados, Verificación de la vigencia de derechos, para hacer uso de prestaciones en especie y dinero, Contratación del Seguro de Salud para la familia, Gestión de trámites relacionados con pensiones y liquidaciones de cuotas obrero-patronales, Autorización, rechazo o modificación de pensiones.

Por su parte, las Unidades Médicas de Alta Especialidad, son hospitales de especialidades, también conocidos como UMAE's o de 3er nivel, donde se brindan servicios médicos especializados de acuerdo con determinadas enfermedades o padecimientos. Con el fin de ofrecer un mejor servicio, el IMSS cuenta con 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad, a nivel nacional (PAGINA IMSS, 2019).

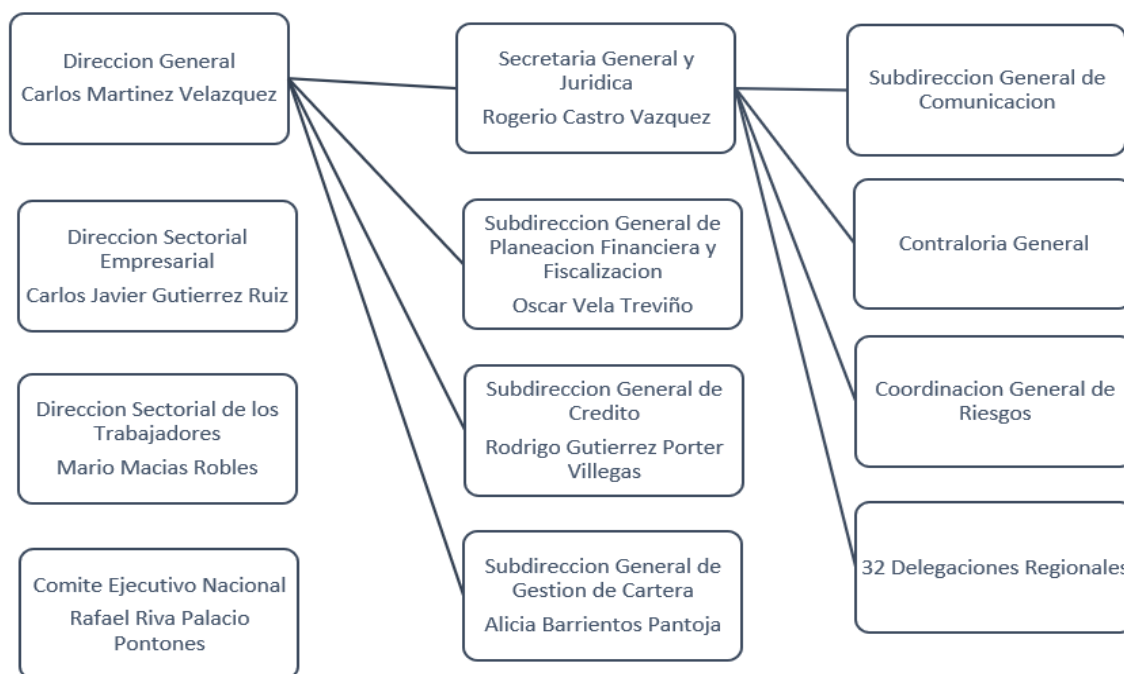
Es por ello por lo que es importante tener en cuenta cada uno de los puestos en el anterior organigrama ya que de él se desprende el representante legal del instituto que dentro de nuestra investigación lo veremos como la persona facultada para poder realizar actos jurídicos como lo es en este caso la firma del convenio de colaboración entre demás entes.

3.2.2 Organigrama Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Así mismo como el Seguro Social maneja su organigrama el INFONAVIT también cuenta con su estructura en la cual se maneja los asuntos relacionados al Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS de manera federal.

De igual manera, aunque este organigrama se encuentre en el ámbito federal sabemos que en cada una de las delegaciones existen los representantes por delegación por lo que el director general delega la función a los representantes de cada una de estas delegaciones y así fungir como autoridades en las diferentes entidades del país, por lo que el organigrama a nivel federal de este instituto está conformado como se muestra en la Figura 2.

Figura 2. Organigrama INFONAVIT



Fuente: PAGINA INFONAVIT, 2021

El INFONAVIT tiene por objetivo administrar los recursos del fondo nacional de la vivienda, operar el sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener un crédito barato y suficiente y coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad.

El Instituto está integrado por la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, el director general, dos directores Sectoriales, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales. Considerando la Asamblea general como la autoridad suprema del Instituto.

3.2.3. El enfoque mixto en el estudio de las relaciones intergubernamentales

Al elaborar una investigación mixta se utilizan diversos métodos y fuentes de datos para examinar un mismo fenómeno. La triangulación permite identificar aspectos de un fenómeno con mayor precisión al abordarlo desde distintos puntos de vista. El éxito de la triangulación requiere un análisis cuidadoso del tipo de información que proporciona cada método, incluyendo sus puntos fuertes y débiles ya que nos permite identificar diversos panoramas.

Los datos cuantitativos son aquellos que incluyen información cerrada como la que se utiliza para medir actitudes, por ejemplo, escalas de puntuación; esta metodología suele ser más sistemática y de un orden más riguroso ya que utiliza la recolección de datos para probar la hipótesis con base en la medición numérica con el fin de establecer pautas en el comportamiento y así probar la teoría existente, al ser cuantitativa se enfoca más en datos estadísticos y numéricos.

El estudio de este tipo de datos consiste en analizar estadísticamente las puntuaciones recopiladas, por ejemplo, a través de encuestas, para responder a las preguntas de investigación o probar la hipótesis planteada, además de que esta realiza una conclusión a través del número de muestras obtenidas para así poder simplificar las muestras y dar un resultado más exacto.

Para los pensadores clásicos sobre los métodos de investigación aun es una osadía el querer utilizar el método mixto para las ciencias sociales, sin embargo, es de vital importancia que podamos analizar los problemas de manera cualitativa y cuantitativamente. Es fundamental la integración de los datos en la recolección, en el análisis y en la interpretación. El término actual del método mixto es una opción consensuada de diversas denominaciones en uso, tales como:

métodos múltiples, investigación multimodo, convergencia metodológica, estrategias mezcladas, múltiestrategia, investigación con Métodos Mixtos o integrada.

La combinación de métodos y metodologías se ha utilizado siempre en las ciencias sociales, pero en los últimos años se ha desarrollado una reflexión profunda sobre el tema. Creswell al analizar las controversias respecto de los Métodos Mixtos se pregunta: ¿son nuevos o viejos? Los Métodos Mixtos son una nueva modalidad porque constituyen una estrategia de investigación que involucra una nueva reflexión, desde la década de 1990, sobre las perspectivas paradigmáticas y teóricas, el diseño utilizado en la combinación, las notaciones, los métodos, los interrogantes, el modo de analizar e integrar los datos en la interpretación. Las ciencias que utilizan los Métodos Mixtos son las aplicadas y comprenden disciplinas como: enfermería, educación, evaluación, pobreza, salud y medicina. No obstante, a partir de 2015 se reconoce y se propicia el nuevo movimiento de los Métodos Mixtos y en diversos congresos de metodología cualitativa hay mesas que tratan el tema invitando a una reflexión propia y situada (Nora Mendizábal, 2018).

En cambio, los datos cualitativos son información abierta que el investigador suele recopilar mediante entrevistas, grupos de discusión y observaciones en el campo de investigación. El análisis de los datos cualitativos pueden ser palabras, textos o comportamientos y consisten en separarlos por categorías para conocer la diversidad de ideas reunidas durante la recopilación de datos.

Para la elaboración de una investigación dentro de las relaciones intergubernamentales debemos de entender como primer elemento definir el territorio y así limitar las diferentes jurisdicciones para saber hasta dónde puede abarcar y que tan extensa será nuestra investigación. También

debemos de comprender que al hablar de entes públicos debemos de analizar las diferentes esferas de poder y como este se encuentran distribuidas dentro de un mismo territorio ya que los entes a investigar pertenecen a la esfera jurídica federal, sin embargo, se analizara de manera estatal.

Los elementos que dan cuerpo y moldean una estructura determinada de relaciones intergubernamentales están relacionados con: a) el régimen constitucional en el que se inscriben; b) las instituciones gubernamentales; c) los factores internos y externos que configuran la vida del país y d) la sociedad de la que forman parte (Cameron 2001). En sentido estricto, las relaciones intergubernamentales adquirirán diferentes connotaciones en función de la naturaleza del régimen político en el que se inscriben, las organizaciones y los actores que participan y el contenido específico en torno al cual gira la interacción (Sughei Villa Sánchez, 2009).

Las relaciones intergubernamentales son de materia social por lo que las metodologías que se quieren aplicar se complementaran para así poder unificar criterios que nos encaminaran a realizar una propuesta para dar solución al problema y obtener una mejora dentro de los procesos entre estas dos instituciones.

3.2.4 Las colaboraciones locales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en San Luis Potosí

El INFONAVIT como órgano fiscal autónomo es una entidad de ámbito federal ya que sus facultades se rigen en ese nivel jerárquico, sin embargo a nivel local su área de recaudación fiscal es la encargada de llevar a cabo el proceso de fiscalización y que a través de las relaciones intergubernamentales con entes públicos y privados en apoyo de los contribuyentes y

empresarios lleva a cabo la firma de los convenios de colaboración con diferentes entidades como lo son Confederación Patronal de la República Mexicana, Cámara Nacional de Comercio, Asociación Potosina de Ejecutivos de Relaciones Industriales y diferentes escuelas como la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Universidad Tangamanga, Universidad Interamericana para el Desarrollo y demás; dichos convenios se realizan con el propósito de llevar a cabo una capacitación y una ampliación de conocimiento así como la simplificación y facilidad de dar información a toda la sociedad.

Estas actividades se realizan con el fin de mantener informada y actualizada a la sociedad en general sin embargo se encuentra más focalizada para aquellas personas que tienen relación con el instituto de manera más estricta como contadores, administradores y empresarios en general.

El principal objetivo del INFONAVIT es cumplir con el pago de sus aportaciones patronales y amortizaciones de sus trabajadores de manera puntual, no solo exigiendo el cumplimiento de estas obligaciones fiscales, más bien para permitir que los trabajadores hagan efectivo su derecho a una vivienda propia o cuenten con un mejor fondo al momento de su retiro laboral evitando por ende que el Instituto realice acciones fiscales de cobro y orientando a los contribuyentes como debe de realizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo que es importante dar a conocer esta información a los primeros interesados, lo cual es a través de estos convenios de intercambio, que tienen como propósito llevar información a diferentes cámaras, colegios o escuelas, así como orientar y proporcionar información de manera correcta y eficaz.

El principal objetivo se encuentra en reforzar y fomentar la presencia del Infonavit entre los empresarios y contribuyentes a través de la creación y consolidación de alianzas con organismos empresariales e incentivar el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones fiscales mediante acciones de comunicación, difusión y actividades de reconocimiento a su cumplimiento (Metas e indicadores intranet INFONAVIT, 2021).

El origen principal de este tipo de actividades que realiza el INFONAVIT se encuentra en la necesidad de posicionar a la Coordinación General de Recaudación Fiscal como un área de Servicio para los aportantes y evitar el incumplimiento de sus obligaciones por desconocimiento o falta de información.

Complementando la fundamentación principal de dicho instituto en su reglamento del INFONAVIT en su artículo tercero fracción II nos menciona los siguiente:

II. Suscribir convenios de colaboración y coordinación con la Secretaría, el IMSS y las autoridades fiscales federales, de las entidades federativas y municipales, según corresponda, con el objeto de que estas autoridades, conjunta o separadamente, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, puedan ordenar y practicar visitas, auditorías e inspecciones a los Patrones que no hayan cumplido con sus obligaciones derivadas de la Ley, quedando facultadas, en este caso, para determinar el importe de las Aportaciones omitidas y de los Descuentos no retenidos o no enterados o de cualquier otra obligación de carácter fiscal establecida en la Ley. (REGLAMENTO INFONAVIT, 2021).

A pesar de que el instituto sea un órgano de nivel federal también tiene facultades de poder realizar acciones a nivel local entre entes público o privados como lo pueden ser con el mismo

gobierno local o las diferentes cámaras de comercio regidas por los empresarios, colegios de contadores o abogados y llegando más allá con las diferentes escuelas que tenga el interés de llevar a cabo capacitaciones, platicas o foros para dar a conocer las actividades que se realizan dentro del INFONAVIT.

También dentro de la Ley del INFONAVIT en su artículo 69 nos menciona que, en su carácter de organismo fiscal autónomo, está facultado, para:

Artículo 69.- El Instituto podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales, según corresponda, para el mejor cumplimiento de sus funciones. Las dependencias y entidades públicas y privadas proporcionarán al Instituto la información estadística, censal y fiscal necesaria, para el mejor desarrollo de sus objetivos (LEY INFONAVIT, 2021).

Una parte importante de los convenios de la colaboración es la persona dentro de cada una de las delegaciones que tiene las facultades para realizar la firma y ratificación de dicho convenio, si bien la autoridad máxima de cada una de las delegaciones locales son los delegados regionales se tiene identificado que se cada delegación tiene un apoderado legal el cual dentro del instituto en San Luis Potosí es el gerente jurídico quien funge con estas atribuciones para la firma de los convenios y tramitación de estos dentro de la localidad.

Podemos simplificar este tipo de actividades las cuales nos sirven para difusión y posicionamiento del instituto nos facilita el llevar a cabo con las diferentes entidades relacionadas mesas de trabajo, ferias, foros y eventos empresariales, intercambiar información y difundir programas y beneficios lo cual nos permite cumplir con el objetivo principal de los

contribuyentes tenerlos informados de manera eficaz y eficiente y así mismo no incurrir en el incumplimiento de sus obligaciones patronales.

La visión primordial del instituto podríamos definirla como tener una representación eficiente, con alta vocación de servicio, proactiva, propositiva e innovadora, que contribuya de manera determinante y ética en la toma de decisiones orientadas a lograr los objetivos institucionales, en beneficio de los derechohabientes, acreditados y empresas aportantes del INFONAVIT, en un entorno tripartita y autónomo.

Por otro lado, la misión es aquella que por utiliza como medio la representación empresarial en los órganos de gobierno para contribuir al fortalecimiento institucional con:

- La recepción, formulación y articulación de propuestas.
- La construcción de acuerdos y consensos.
- La interlocución entre el sector empresarial, la administración, y los sectores de los trabajadores y gubernamental representados en el Infonavit.
- La interacción con los actores que inciden en la producción de vivienda. (PAGINA INFONAVIT, 2021)

Otro de los beneficios que nos proporcionan las tecnologías de información y en relación con esta pandemia que se avecina hemos aprovechado para llevar a cabo webs y elaboración de publicaciones a través de las páginas oficiales de cada uno de estos actores que se relacionan entre sí y así mismo se ha tenido más contacto entre las diferentes zonas más aledañas dentro de la región que siguen siendo competencia del gobierno local.

Es importante reconocer que el instituto no solo se dedica a realizar convenios con las diferentes cámaras, escuelas o asociaciones de manera local sino que también les da seguimiento a través de indicadores internos en el cual cada semestre es necesario realizar diferentes actividades como jornadas universitarias, actividades grupales con cámaras u organismos, publicaciones mensuales en las diferentes plataformas de las cámaras u organismos y pláticas mediante plataformas en línea para apoyo y orientación de los contribuyentes; los cuales tienen como indicadores porcentajes y se califican de manera mensual y teniendo diversos formatos que el mismo instituto proporciona.

En el sentido estricto dentro del IFONAVIT nos permite la realización de diversas acciones como los son la elaboración de una planeación urbana volviéndola una actividad prioritaria con el propósito de construir ciudades competitivas por lo que también nos permite que en las agendas locales se involucre el tema de vivienda sustentable y sostenible para la sociedad en general; la construcción de mecanismos necesarios para que el instituto realice el otorgamiento de créditos en mejores ubicaciones y con características de calidad para que a la larga estas viviendas puedan tener una mejor plusvalía formando así el patrimonio de cada uno de los derechohabientes registrados; lograr el cumplimiento de las obligaciones patronales mediante la recaudación para así poder tener un amplio fortalecimiento económico del instituto y así tener una mejor competencia.

Parte fundamental de los convenios de colaboración firmados de manera local depende de la ratificación de estos por lo que es importante tener el conocimiento de quien es el apoderado legal de la institución y quien cuenta con las facultades para la realización de dicho acto administrativo cumpliendo todos los requisitos legales para que sea formalizado.

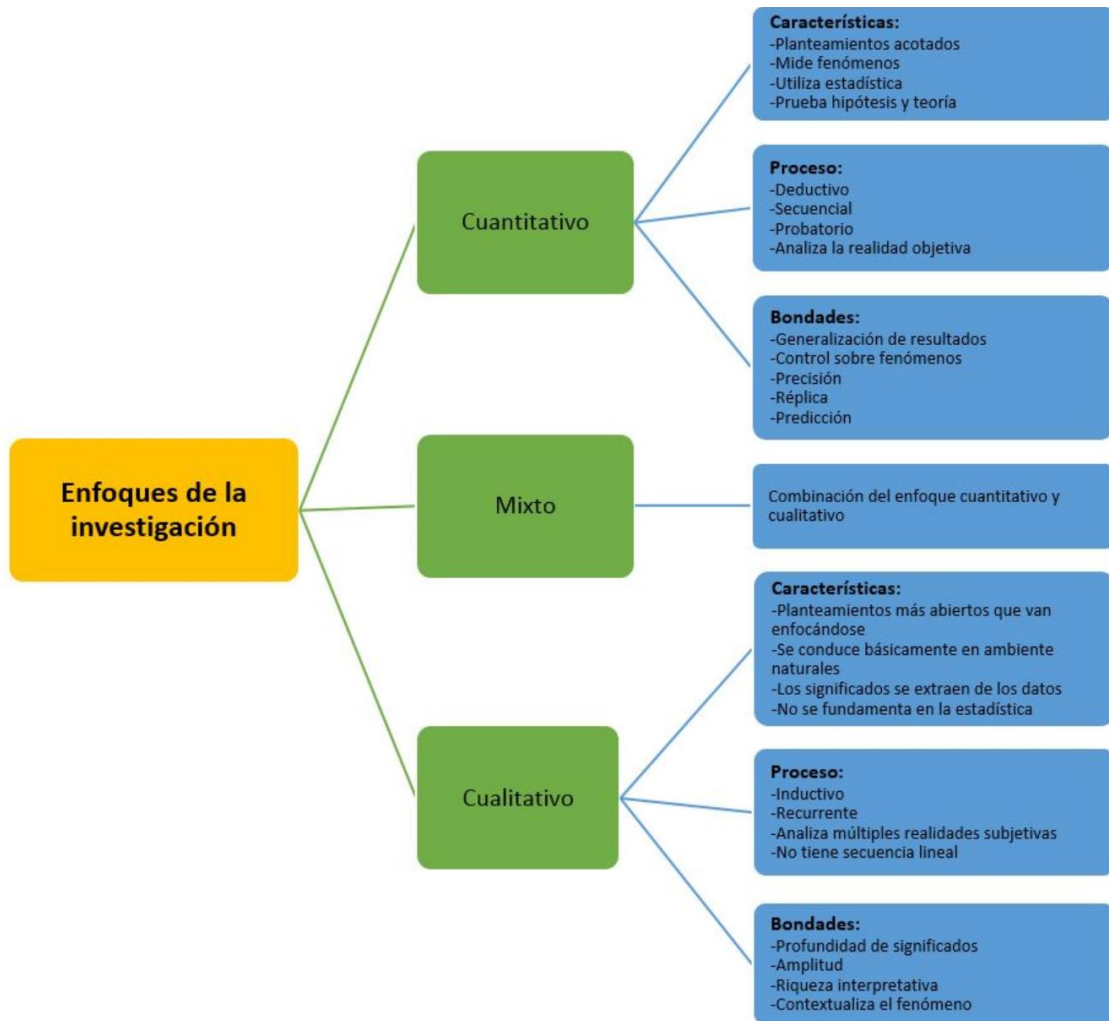
3.3 Análisis del enfoque cualitativo y cuantitativo dentro de la investigación para el proceso y análisis de la información

El proceso de producción del conocimiento científico de acuerdo con la información recabada se procederá a verificar la legitimidad de dicha información para así poder analizar todos los datos obtenidos. En las ciencias sociales se reconocen como paradigmas metodológicos dentro del cuantitativo y el cualitativo, en las ciencias naturales el método de investigación es el experimental.

Es posible en un proceso de investigación social trata de articular el paradigma cuantitativo y cualitativo, así como sus métodos, de tal manera que no son excluyentes y teniendo en cuenta que deben aplicarse de manera coherente y pertinente en relación con el problema y los objetivos de investigación, así como en coherencia con sus fundamentos epistemológicos.

Dentro de los diferentes enfoques de la investigación debemos de tener muy en cuenta las diferentes características y como se lleva a cabo cada uno de los procesos. Recordemos que el objetivo del análisis de información es obtener ideas relevantes, de las distintas fuentes de información, lo cual permite expresar el contenido sin ambigüedades, con el propósito de almacenar y recuperar la información contenida para después ser analizada, dentro de nuestra investigación optaremos por el método mixto ya que será importante utilizar dos tipos de herramientas que unen estos enfoques de investigación, como se muestra en la Figura 3.

Figura 3. Enfoques de la investigación



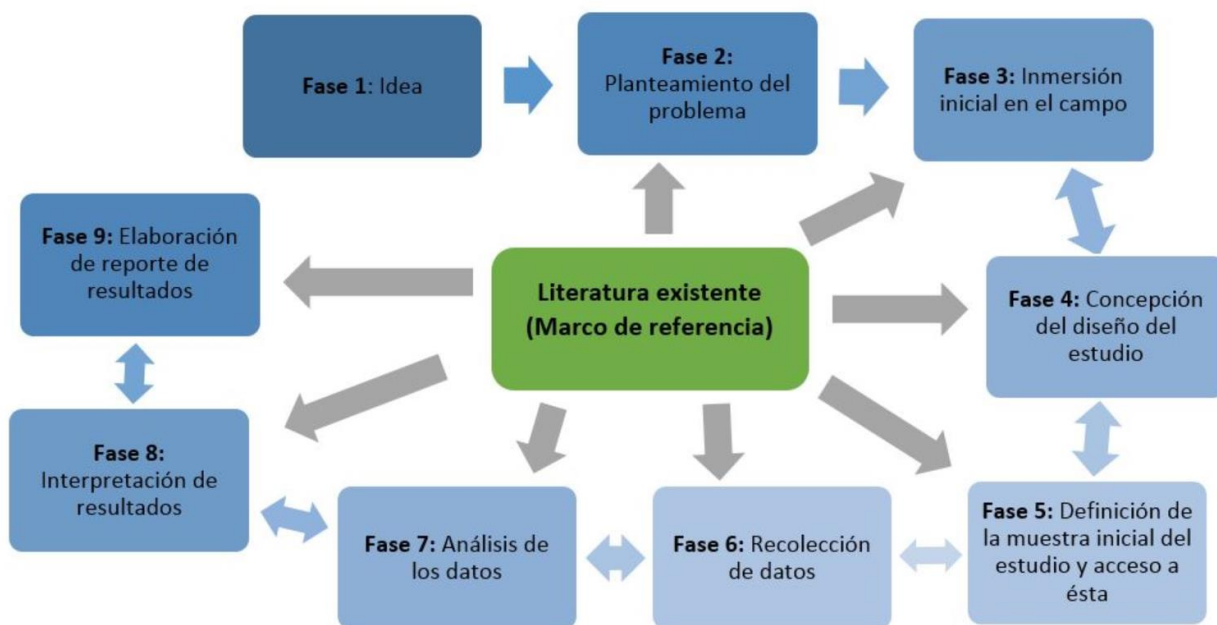
Fuente: Hernández, Fernández y Baptista, 2014: 3.

El método mixto se compone de la recolección de información en el estudio de diferentes casos, para el sector social implica el estudio de comportamiento humano dentro de la sociedad, el método cualitativo y cuantitativo nos ayuda a tener estadísticas en número y además en tener diferentes tipos de posturas para poder cumplir y fomentar las necesidades de la sociedad; así mismo elaborar diferentes soluciones al problema, como hablamos de comportamientos consideramos al método mixto que nos ayudara a dar un mejor entendimiento y datos más complejos para su análisis.

Este método se compone de diferentes facetas que complementan la recolección de datos ya obtenidos mediante las diferentes herramientas como lo son las entrevistas y el análisis de grupos focalizados, al tener datos concretos y estadísticos no servirán para poder plantear un comportamiento en común y analizarlo para obtener como resultado la estrategia a utilizar y así inyectar la cultura contributiva espontanea en cada uno de los obligados.

La investigación cuantitativa considera que el conocimiento debe ser objetivo, y que este se genera a partir de un proceso deductivo en el que, a través de la medicación numérica y el análisis estadístico inferencial como lo podemos ver en la Figura 4, en donde se prueban hipótesis previamente formuladas dentro del marco de referencia.

Figura 4. Proceso cualitativo

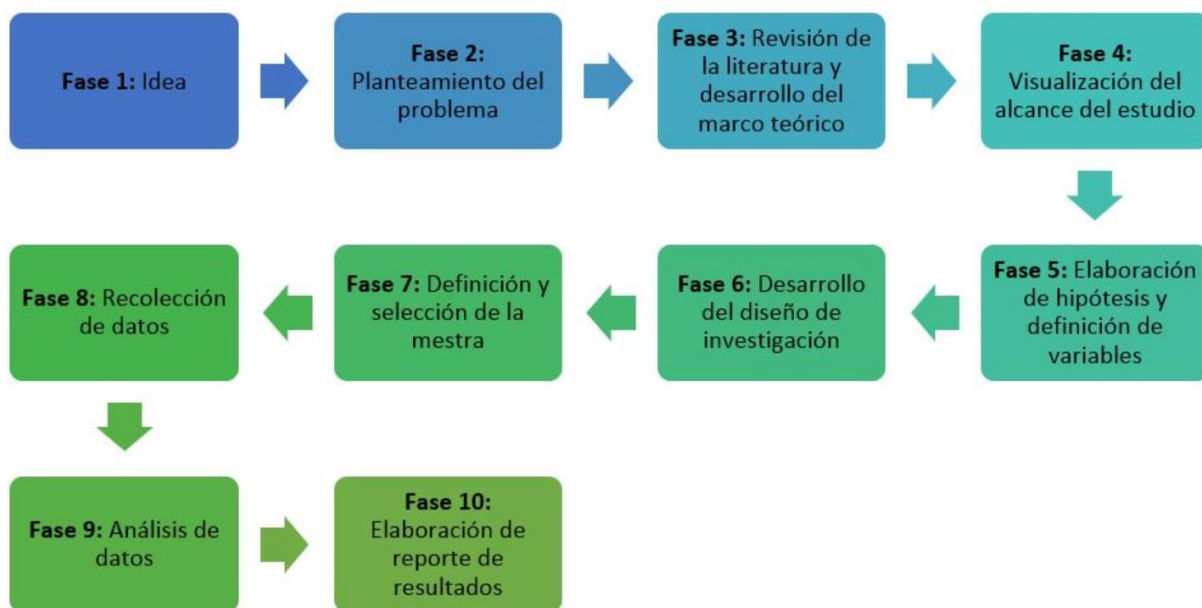


Fuente: Hernández, Fernández y Baptista, 2014: 7.

Este enfoque comúnmente se asocia con prácticas y normas de las ciencias naturales y del positivismo. Esta basa su investigación en casos “tipo”, con la intención de obtener resultados que permitan hacer generalizaciones; elaborando una costumbre dentro de la sociedad y así mismo un patrón para el cumplimiento de diversas actitudes que al final se volverán obligaciones.

La investigación cualitativa considera que la realidad se modifica constantemente, y que el investigador, al interpretar la realidad, obtendrá resultados subjetivos, sin embargo, es más lineal el proceso y mediante la obtención de resultados es como se llega al resultado así se indica en la Figura 5.

Figura 5. Proceso cuantitativo



Fuente: Hernández, Fernández y Baptista, 2014: 5.

Para nuestro tema de estudio que son entes públicos y comportamiento de la sociedad en cuanto a las obligaciones que estas personas tienen, es necesario saber el número de personas que se encuentran involucradas y al mismo tiempo saber cuáles rasgos generales son sus necesidades y así solventarlas de manera general ayudando a todos, analizando dicha información de manera más precisa y objetiva.

Es importante recordar que las diferentes técnicas de recolección de datos como lo son las encuestas, las entrevistas, la observación o los grupos focales nos sirven para poder obtener información real de cuáles son los problemas y así poder generar una propuesta de solución.

3.4 La encuesta como técnica de recolección de datos cuantitativos

Existen dos métodos de recopilación de datos: encuestas y observación, junto con un método común, previo, documental y experimental. En un sentido estricto solo los dos primeros son privativos de las ciencias sociales como la sociología, psicología, antropología, ecología y política. La documentación y la experimentación son métodos de análisis científicos y para cualquier ciencia o arte.

Por lo que el instrumento de recolección que más nos interesa según el tema es la encuesta, es una técnica que se llevara a cabo mediante la aplicación de un cuestionario previamente realizado bajo las directrices que se piensan investigar a un grupo muestra de personas que están relacionadas con el tema a analizar y a su vez se desea realizar la recolección de información para después estudiarla y obtener una conclusión del comportamiento, opiniones o actitudes.

Las encuestas también las podemos entender como el método de investigación y recopilación de datos utilizadas para poder obtener datos de diferentes personas, sin embargo, la mayoría de las encuestas suelen contener un resultado estandarizado para poder unificar criterios y opiniones y posteriormente poder tener una conclusión dentro de la investigación, así como un panorama más amplio.

También debemos de entender que esta se debe de realizar de manera breve para la simplificación de tiempo y así poder obtener datos fiables de fácil manejo; para el factible procesamiento en la obtención y recolección de datos es necesario elaborar una estrategia que se realicen los procesos de una manera más rápida y eficaz.

La aplicación de encuestas para el tema a investigar tiene como objetivo recolectar información de que tan amplio es el conocimiento que tienen sobre el tema de recaudación fiscal y la relación que tiene el Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS para así entender el porqué de sus acciones e implementar una estrategia sobre la entrega de información.

Existe un universo de aproximadamente 23,000 contribuyentes entre personas físicas y morales en el estado de San Luis Potosí dentro de la capital y sus alrededores por lo que la intención es encuestar al menos un universo de aproximadamente 100 contribuyentes ya que consideraremos como un mejor universo a aquellos contribuyentes que se acercan al Instituto por aclaraciones en cuanto a sus obligaciones patronales ya que nos dan apertura al mayor problema que se tiene

en el instituto, sobre ellos analizaremos cuáles son sus dudas más frecuentes y cuál es el conocimiento que ellos mismos tienen sobre el tema de convenios de colaboración.

La conclusión de las encuestas realizadas nos debe de llevar a aplicarla de manera sencilla entre un número significativo de encuestados para así poder recopilar información de primera mano entre el objeto del estudio y delimitar las conclusiones para poder elaborar una propuesta de mejora dentro de la investigación.

3.5 La entrevista y sus características

A diferencia de la encuesta la entrevista es el método que se realiza de manera personalizada a dos o más personas para tratar un asunto generalmente de manera profesional; esta se podría definir como una conversación periodística que se mantiene con una persona la cual tiene conocimiento del tema a investigar a base de una serie de preguntas que se plantean para saber la opinión dentro del conocimiento que tiene la persona entrevistada, dicha persona podemos considerarla como una experta dentro del tema.

Las entrevistas pueden ser estructuradas o no estructuradas, según el tipo de preguntas que se desarrollan y su finalidad. Se dice que una entrevista es estructurada cuando se encuentra absolutamente estandarizada; es decir se compone de preguntas rígidas y se plantean a todos los interlocutores de forma idéntica, cuya respuesta también se encuentra estructurada.

Por otro lado, las entrevistas no estructuradas permiten acercarse más al interlocutor, son más flexibles y, si bien también hay una línea de preguntas que las guía, estas no son rígidas y permiten que el entrevistador repregunte aquello que considere importante o profundice en

ciertos temas que son de su interés o que crea que pueden interesar a sus interlocutores. Las ventajas de este tipo de entrevistas es que las preguntas se adaptan al entrevistado en cuestión y la misma entrevista podría servir para diversas situaciones y sujetos, además permite profundizar en temas de un determinado interés.

La entrevista se considera una técnica más completa ya que esta tiene un acercamiento más directo hacia cada uno de los individuos; estos individuos tienen un conocimiento sobre el tema de vivencia con el cual podemos recabar información de vital importancia para la investigación. Esta de preferencia debe ser planificada para poder definir objetivos desde un principio y así mismo llevar a cabo un desarrollo de la entrevista más enriquecedor, en caso de que no se encuentre planificada se deberá de tener una guía que cumpla con los puntos fundamentales para la obtención de información.

Es por ello por lo que para nuestro trabajo de investigación hemos considerado importante el entrevistar a las personas encargadas de cada una de las áreas involucradas en caso de INFONAVIT al Gerente del área de Recaudación Fiscal y en el caso del IMSS al Encargado del área de Afiliación y Movimientos.

3.6 Diseño de instrumentos y actores

Los principales instrumentos para implementarse en el desarrollo de nuestra investigación serán la encuesta y la entrevista ya que por el índole y objetivo de cada uno de ellos complementan la recolección de datos y el seguimiento de estos.

Como lo habíamos mencionado anteriormente las encuestas se aplicarán a un universo aproximado de 100 contribuyentes los cuales serán seleccionados entre aquellos que se acercan al instituto con dudas sobre las aclaraciones patronales para así definir cuáles son sus dudas más frecuentes, el alcance y conocimiento que tienen sobre el Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS.

Estas encuestas van encaminadas para resolver el conocimiento que tienen los contribuyentes sobre las obligaciones patronales y si es que están llevando a cabo los requisitos formales del proceso de afiliación y seguimiento de los patrones y de los trabajadores en el INFONAVIT, cumpliendo el objetivo del convenio de colaboración.

De las encuestas aplicadas definiremos si es necesario que el personal del INFONAVIT deba implementar una estrategia más veraz para compartir con los patrones cuales son las obligaciones con el Instituto y como se deben de llevar a cabo dichas obligaciones.

De la recolección de datos definiremos también si es necesaria la búsqueda de una estrategia ya sea en conjunto con los contribuyentes o en conjunto con el IMSS ya que por ser institutos que se desarrollan en la materia social y su principal objetivo se basa en los trabajadores y el cumplimiento de sus derechos.

En cuanto a la aplicación de las entrevistas los involucrados principales para el tema de investigación son los encargados de la recaudación fiscal a nivel local del IMSS y del INFONAVIT por lo que se entrevistara al encargado del área de Afiliación de la delegación del

IMSS en San Luis Potosí y al Gerente del área de recaudación fiscal del INFONAVIT de la delegación del mismo estado.

Aunado a eso y para mayor recolección de datos se tiene la intención de también entrevistar a la gerente de jurídico del INFONAVIT ya que en el estudio de la firma de los convenios de manera local la gerente funge como apoderada para la firma de convenios y así mismo cuenta con las facultades establecidas en ley.

Al tener la información completa y la experiencia de los entrevistados, así como sus opiniones en el desempeño de sus acciones diarias podemos obtener sugerencias desde sus diferentes puntos de vista, trataremos de lograr unificar criterios para ver cuál puede ser una oportunidad de mejora y así apoyar de manera más fácil y simplificada a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones patronales.

Recordemos que el principal objetivo del convenio de colaboración es precisamente el llevar a cabo acciones que puedan plantear estrategias para la simplificación de los procesos de cada uno de los institutos y así los contribuyentes puedan realizar el cumplimiento de sus obligaciones.

CAPITULO IV

LA CULMINACIÓN DEL ANÁLISIS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA AFILIACIÓN, EMISIÓN, ENTREGA, NOTIFICACIÓN, RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y FISCAL ENTRE EL INFONAVIT Y EL IMSS

De la información que hemos recolectado en el transcurso de la investigación podemos definir como punto principal del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS que exista una colaboración recíproca en materia del registro de los patrones y demás sujetos obligados al pago de aportaciones patronales y de la inscripción de los trabajadores a su servicio, a través de establecer una base de datos unificando criterios que permitan la emisión de propuestas de cédulas de determinación, la entrega de las mismas a los patrones y así mismo la notificación conjunta de las cédulas de liquidación de cuotas obrero patronales, aportaciones y de los descuentos correspondientes.

Parte fundamental del convenio de colaboración entre estos dos institutos se encuentra en reforzar esfuerzos en las acciones de fiscalización hacia los patrones con el fin de elaborar estrategias de trabajo y así tener una recaudación más elevada para el cumplimiento de los derechos y beneficios que tienen cada uno de los trabajadores.

A pesar de las modificaciones que se han realizado en el convenio a lo largo de los años desde su celebración el día 05 de julio del 2011 una de las más importantes en materia fiscal es la que se firmó recientemente el día 03 de diciembre del año 2019 en el cual se mencionan puntos

importantes en materia fiscal como la necesidad de volver más eficientes los procesos de recaudación, fortalecer las labores de fiscalización, así como impulsar los mecanismos en materia administrativa y fiscal para la elaboración de una costumbre contributiva.

Ambos institutos se comprometen de manera recíproca proporcionarse entre sí la información en materia administrativa y fiscal relacionada con los patrones, trabajadores y demás sujetos obligados o afiliados, estos deberán de compartir información sobre expedientes, documentos, registros o sistemas con el fin de llevar a cabo procesos administrativos y fiscales más eficientes.

Dentro de las atribuciones que tiene el IMSS y el INFONAVIT se podrán realizar acciones conjuntas o coordinadas tendientes a establecer políticas y prioridades, planear, programar y realizar acciones persuasivas y de fiscalización, esto podrá fortalecer las acciones contendientes de cada uno de los institutos para poder lograr estrategias de trabajo a fin de cumplir con los objetivos.

4.1 Percepción de las relaciones intergubernamentales por los actores específicos

Uno de los métodos utilizados para la recopilación de información necesaria para dar seguimiento al tema a investigar fueron las entrevistas las cuales fueron aplicadas a dos personas que podríamos considerar fundamentales para el ejercicio de las acciones fiscales dentro del IMSS y el INFONAVIT, el primer entrevistado fue el jefe del departamento en la subdelegación en San Luis Potosí con el puesto de jefe de departamento de supervisión de afiliación y vigencia, Licenciado Jaime Vega Moreno el cual desempeña sus actividades en el área de afiliación y registro del IMSS.

Dentro de sus facultades encontradas en el Reglamento Interno del IMSS en su artículo 150 se encuentran las siguientes:

III. Registrar a los patrones y demás sujetos obligados, clasificar a los patrones de acuerdo con su actividad y determinar la prima del seguro de riesgos de trabajo, así como inscribir a los trabajadores y demás sujetos de aseguramiento y precisar su base de cotización;

V. Autorizar la asignación del registro patronal único cuando el patrón que lo solicite cumpla con los requisitos establecidos por el Consejo Técnico;

VII. Dar asistencia a los patrones y demás sujetos obligados, a los trabajadores y demás sujetos de aseguramiento, con respecto a los trámites relativos a su registro, clasificación y determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo e inscripción, así como en relación con sus derechos y obligaciones previstos en la Ley y sus reglamentos;

VIII. Recaudar las cuotas de los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, guarderías y prestaciones sociales, salud para la familia y adicionales, los capitales constitutivos y sus accesorios legales; imponer y recaudar las multas, los gastos erogados por servicios prestados a personas no derechohabientes, los gastos erogados por inscripciones improcedentes, así como percibir los demás recursos del Instituto.

IX. Determinar, emitir, notificar y cobrar cédulas de liquidación por concepto de cuotas obrero-patronales, capitales constitutivos, actualización, recargos y multas, así como de gastos por servicios prestados a personas no derechohabientes o por inscripciones improcedentes.

(Reglamento Interno del IMSS,2021)

Posteriormente se entrevistó el Gerente del área de recaudación fiscal del INFONAVIT en la delegación del Estado de San Luis Potosí, Licenciado Jorge Rodríguez Trujillo el cual dentro del Lineamiento de Operación de las Delegaciones Regionales del Instituto nos menciona que tiene como facultades:

I. Asegurar la cobranza oportuna de su emisión bimestral al garantizar la realización de acciones de cobranza inmediata, temprana, tardía y posterior para la recuperación de aportaciones y amortizaciones de crédito, además del seguimiento oportuno a la cuenta por cobrar de la Delegación Regional con acciones de cobranza coactiva que permitan la recuperación de ingresos en beneficio de las y los trabajadores derechohabientes,

II. Controlar y asegurar el seguimiento oportuno de las acciones de fiscalización asignadas a su Delegación Regional; así como la recepción, control y revisión secuencial de dictámenes fiscales e INFONAVIT para verificar el cumplimiento oportuno de los patrones;

III. Controlar el registro de patrones con obligaciones fiscales, así como monitorear el cumplimiento de sus obligaciones en los términos del Código Fiscal de la Federación, determinar el monto de las aportaciones omitidas, de los descuentos no retenidos o no enterados, calcular la actualización y los recargos correspondientes, señalar las bases para su liquidación, requerir su pago, y dar seguimiento a las notificaciones de créditos fiscales y/o embargos, con la finalidad de garantizar la recuperación de los montos omitidos en favor de los trabajadores derechohabientes;

VI. Coordinar y supervisar los procesos relacionados con la afiliación de los trabajadores con relación laboral formal o con afiliación voluntaria, así como los canales de atención para posibles casos de evasión por parte de los patrones. (Lineamientos de operación en las delegaciones regionales del INFONAVIT, 2021).

Por último, se consideró también importante la opinión de la gerente de servicios jurídicos en el INFONAVIT en la delegación de San Luis Potosí la Licenciada María José Ramírez Rocha por desempeñarse como representante legal y apoderada en esta institución a nivel estatal.

Sus facultades se encuentran también dentro del estatuto orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el artículo 17 indicándonos lo siguiente:

I. Representar legalmente a la Delegación Regional en los juicios en materia civil, mercantil, administrativa, laboral, penal y amparo instaurados en contra del Infonavit o medios de impugnación a que hubiese lugar;

II. Atender y dar seguimiento a los juicios en materia civil, mercantil, administrativa, laboral, penal y amparo donde el Infonavit sea parte, ya sea que se encuentre o no asignando a los Proveedores de Servicios de Representación Legal contratados; así como elaborar, analizar y revisar los convenios de colaboración, coordinación y/o cooperación con otras instituciones, con la finalidad de salvaguardar los intereses de Infonavit;

III. Implementar las estrategias que la Coordinación General Jurídica establezca, cumpliendo con los indicadores, procesos y lineamientos estipulados por el área; (Lineamientos de operación en las delegaciones regionales del INFONAVIT, 2021).

Recapitulando el objetivo principal de esta investigación se encuentra en delimitar y analizar si realmente se lleva a cabo el Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS y así mismo saber cuál es el conocimiento que tienen las personas involucradas como patrones o contribuyentes que son las personas encargadas de llevar el proceso a cabo.

4.1.1 Conocimiento del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS

En primer lugar y punto importante es saber cuál es el alcance del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS, el Licenciado Jaime Vega nos da su opinión como jefe de departamento de afiliación y vigencia el Instituto Mexicano del Seguro Social son el primer enlace de los patrones ya que cuando se dan de alta es necesario que se acerquen, ellos no utilizan una estrategia como tal ya que los interesados son lo que deben acudir a las oficinas a que les sea otorgado un Numero de Registro Patronal y así mismo registrar a cada uno de los trabajadores para que estos puedan gozar de los beneficios del instituto.

El IMSS si da cumplimiento al convenio de colaboración entre estos institutos ya que dicha información si es compartida para efectos fiscales y administrativos, el considera que hasta la misma plataforma de Internet es muy completa y actualizada y que en los últimos días se han sumado para hacer los procesos más fáciles y eficientes para que todos los contribuyentes puedan realizar consultas desde la comodidad de sus domicilios ya sea fiscales, empresariales o familiares.

En cambio, el Licenciado Jorge Rodríguez nos menciona que a diferencia del encargado del IMSS los contribuyentes llegan en muy pocas ocasiones a informarse sobre cuáles son sus obligaciones patronales con el instituto ya que al no ser la primera instancia de registro en la mayoría de las ocasiones estos interesados se acercan ya cuando tienen algún requerimiento para cobro o para aclaraciones, de la misma manera el considera que como tal y para efectos el

convenio de colaboración cumple con sus funciones y que por ende pueden crear estrategias de cobro de manera conjunta para una mejor recaudación fiscal en cada instituto.

El considera y además considerando los comentarios en la entrevista es que no es desconocimiento de los contribuyentes sino más bien es una falta de involucramiento con los institutos y de los mismos empresarios ya que ellos tienen el conocimiento de que ambos institutos actúan conjuntamente pero no saben hasta donde se encuentra el alcance de cada una de las obligaciones.

Es una inercia que va creciendo gradualmente entre los contribuyentes como tal no la obligación de cada uno de los institutos estar compartiendo la información sin embargo con el avance del tiempo y de la tecnología las herramientas que se van dando facilitan el involucramiento y el cumplimiento de las obligaciones patronales. Se comparte información en cada una de las plataformas las cuales se encuentran actualizadas y completas y de esta manera es posible el compartir dicha información de manera más rápida y eficaz.

4.1.2 Obligaciones patronales que se logran con el cumplimiento del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS

Cada uno de los institutos involucrados en el convenio de colaboración si bien cumplen con una obligación social se desenvuelven en diferentes ámbitos ya que el IMSS cubre el sector salud y bienestar de las familias y de los trabajadores inscritos y el INFONAVIT cubre el sector de vivienda, sin embargo, ambos institutos tienen una relación en cuanto a la recaudación fiscal y

cobro hacia los patrones para cumplir con estas obligaciones y así darle a cada uno de los trabajadores sus derechos y beneficios sociales.

En cuanto al IMSS el Licenciado Jaime Vega y dentro de sus funciones como jefe de departamento de afiliación y vigencia es el encargado de dar de alta a los patrones y proporcionarles un Numero de Registro Patronal, posteriormente a eso tiene como obligación apoyarlo a dar de alta a cada uno de sus trabajadores; con toda esta información el instituto posteriormente realiza las cédulas de liquidación que deberá de entregarse mensualmente a los patrones para que realicen los pagos de sus obligaciones.

Dándole seguimiento a través de su área de cobranza fiscal y dividiendo a los patrones en contribuyentes cumplidos y no cumplidos; en caso de ser contribuyentes no cumplidos se realizan las acciones de cobro enviándoles a su domicilio a los notificadores con un requerimiento de pago.

Este tema es algo complicado para los patrones por parte del IMSS ya que en caso de omitir estas obligaciones y de incumplir con el pago de sus cuotas el instituto tiene las facultades y dentro de su proceso el realizar la baja del Número de Registro Patronal y de esta manera ejercer presión al cumplimiento de las obligaciones, ya que al no estar dados de alta no es posible que realicen sus actividades por la prima de riesgo que maneja cada empresa.

Por otro lado el INFONAVIT no lleva a cabo de esta manera la recaudación de omisos, ya que en propias palabras del Licenciado Jorge Rodríguez el instituto no tiene las mismas facultades que el IMSS, si no que solo está a la espera de aquella base de datos que le proporcionan, una diferencia de los pagos es que ante el INFONAVIT son bimestrales y la cédula de liquidación

no es emitida por el instituto sin embargo en caso de que los pagos sean extemporáneos se emite una ficha de pago con el monto actualizado.

El Licenciado Jorge Rodríguez nos menciona que además de hacer difusión a través de las plataformas electrónicas y así mismo de manera presencial a través de pláticas que se dan en las diferentes cámaras empresariales, colegios de contadores y diferentes congresos de materia empresarial, él nos comenta que es importante repercutir y hacer una cultura contributiva más activa para que los contribuyentes realicen el cumplimiento de sus obligaciones sin necesidad de que el monto a pagar deba de ser requerido por cada uno de los institutos, sino más bien crear una cultura de pagos espontáneos en tiempo y forma.

Sumando toda la información de cómo se lleva a cabo el proceso de intercambio de información entre cada uno de los institutos para poder realizar una simplificación de trámites, en la actualidad es mucho más efectivo que esta información se proporcione de manera electrónica ya que dicha información puede ser consultada por todos y en cualquier momento, así mismo al elaborarse de manera electrónica cada uno de los procesos se vuelven más rápidos y eficaces sin la necesidad de que los patrones tengan que hacer filas y tramites tediosos.

4.1.3 La difusión de la información sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales de acuerdo con el Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS

En la actualidad la información viaja más rápido a través de manera electrónica y uno de los puntos importantes del convenio de colaboración e intercambio de información es el poder dar

las herramientas necesarias a los contribuyentes para realizar consultas directas de su información en cada uno de los institutos.

Anteriormente la tecnología no contaba con el alcance necesario, sin embargo, la información siempre ha sido fluida y eficaz a través de material informativo proporcionado a los diferentes contribuyentes, ya fuera entregada a través de folletos o volantes siempre se ha proporcionado la información de diferentes trámites para el cumplimiento de las obligaciones patronales.

Como vemos, tanto en la plataforma de cada una de estas dependencias descentralizadas y de materia fiscal la información se encuentra de manera pública y accesible, sin embargo, hemos encontrado que la mayoría de los contribuyentes se acercan a cada uno de los institutos en materia fiscal hasta que se encuentran los notificadores en su domicilio haciendo efectivo el requerimiento; es cuando llegan a cada uno de los institutos a cumplir sus obligaciones y con dudas frecuentes sobre las diferencias que se les cobra o del cobro total.

Por parte del IMSS el Licenciado Jaime Vega en la entrevista nos comenta que es de vital importancia poder implementar un sistema que los ayude a realizar los trámites de manera más simplificada lo cual se ha logrado a través de la página del Instituto en ella se encuentran cada una de las obligaciones patronales que existen y la manera de cómo se llevan a cabo, tan es así que ya se pueden realizar diferentes tramites desde la comodidad del hogar.

En palabras del Licenciado Jaime Vega nos dice que a su percepción la página del IMSS “es la más completa a nivel Latinoamérica ya que es la red de usuarios más grande y con la información más actualizada”; el entiende la importancia de que la información se encuentre de manera completa y actualizada por lo que siempre están trabajando para que esta plataforma se encuentre en condiciones óptimas.

Por su parte el Licenciado Jorge Rodríguez nos menciona que la plataforma que proporciona el INFONAVIT es una plataforma muy dinámica y fácil de consultar ya que está elaborada para que los patrones se internen en conocer a que se dedica el instituto y así mismo estar al corriente de sus obligaciones patronales.

Como conclusión en el tema de la difusión de información las plataformas y tecnologías de información vienen a ayudar mucho ya que abarcan un universo de contribuyentes más grande a informar, podemos verificar que en cada una de ellas y en materia de transparencia cuentan con la información necesaria para compartir con cada uno de los interesados, podemos encontrar información de donde se encuentra el fundamento, alcance y atribuciones de cada uno de ellos y posteriormente como se realiza cada uno de los tramites, si bien es más fácil el manejo de estas tecnologías también debemos de entender que es información importante y personal de las personas por lo que se van instalando candados en donde solo los interesados pueden ser quienes accedan y consulten en lo particular los detalles de cada una de sus empresas y de sus trabajadores.

4.1.4 Capacidad instalada para el logro del objetivo del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS

Con base a la información recabada de las entrevistas hemos detectado que la cobranza fiscal del IMSS es más rápida y efectiva ya que el instituto cuenta con una mayor cartera de notificadores a diferencia del INFONAVIT que de acuerdo con el proceso cuenta con menos notificadores y por ende la cobranza fiscal se vuelve más lenta y rezagada.

En relación con este tema el Licenciado Jaime Vega del IMSS nos afirma que la cobranza es muy efectiva ya que además de que los contribuyentes tienen conocimiento de las fechas de pago, su planta de notificadores es aproximadamente de 90 personas para la capital del estado de San Luis Potosí y así mismo tienen personal en cada una de las subdelegaciones por lo que se cuenta con una cobertura muy amplia.

Esta cobranza se vuelve automática en cuanto al vencimiento de las obligaciones patronales ya que cuentan con diferentes estatus en cada uno de los patrones logrando así mediante estrategias un ramo de aseguramiento en la cadena fiscal. La cobranza dentro de este instituto es más efectiva por la capacidad instalada del personal para llevar la información a los patrones sobre los adeudos y así mismo logrando el cumplimiento del pago de sus obligaciones mediante los requerimientos de pago.

En cuanto al INFONAVIT la cobranza es un poco más tardía ya que la planilla de notificadores solo es de 10 notificadores de los cuales dos de ellos abarcan extensiones foráneas y los demás se encuentran en la capital del estado, geográficamente el instituto solo cuenta con una oficina y un Centro de Atención en el municipio de Valles por lo que estas gestiones solo se atienden en un solo lugar.

Esto va generando un problema para la creación de estrategias fiscales ya que al no tener elementos para dar seguimiento al cobro los mismos contribuyentes siempre dejan al final el cumplimiento de las obligaciones en materia de vivienda y por ende existe un número considerable de rezago en cuanto al cumplimiento de las obligaciones patronales. Cabe hacer mención que también se trabajan a meses vencidos por lo que eso significa que siempre la

materia de vivienda como la última de las obligaciones patronales a cumplir por parte de los contribuyentes.

Es importante contar con una amplia gama de personal que ayuden a la difusión de la información para el cumplimiento de las obligaciones, en cada uno de los institutos se ponen indicadores para el cumplimiento de metas en la reducción de la cuenta por cobrar y obtener un menor rezago, al lograr este objetivo se impone una cultura contributiva sobre los contribuyentes y se comparte información sobre la importancia del cumplimiento de sus obligaciones.

4.1.5 La cultura contributiva del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Si bien el desconocimiento de la información que tienen los contribuyentes sobre el objetivo principal del convenio de colaboración entre el INFONAVIT y el IMSS no se basa en la falta o ausencia de información en las diferentes plataformas ni en cada una de las instalaciones físicas de los institutos, sino más bien se encuentra en la pereza o desinterés que tienen los contribuyentes en querer acceder a esta información.

En la opinión de cada uno de los entrevistados y concluyendo con la herramienta de las entrevistas nos hemos percatado que de acuerdo con el cumplimiento del convenio de colaboración e intercambio de información no consiste en que este no se esté cumpliendo de manera efectiva, por el contrario, cada uno de los institutos hace lo concerniente en llevar a cabo las diferentes acciones para llevar toda esta información a los interesados y así lograr el cumplimiento de las obligaciones patronales.

Este problema sobre los diferentes escenarios nos lleva a la conclusión que se encuentra en la cultura contributiva de cada uno de los contribuyentes, ya que en su mayoría tienen el conocimiento sobre cada una de las obligaciones y procesos que se tienen que llevar a cabo, pero por la falta de involucramiento de cada uno de ellos es la razón principal que no se cumplen dichas obligaciones y es necesario que las instituciones lo requieran posteriormente.

Toda la información en primer lugar se les proporciona a los contribuyentes desde la primer instancia en cada uno de estos institutos, tan es así que se pueden dar capacitaciones y talleres para el poder utilizar las diferentes plataformas y el cómo se debe de llevar cada trámite, en segundo lugar tenemos las tecnologías de información ya que se cuentan con plataformas actualizadas y con los datos necesarios para que los patrones estén dotados del conocimiento para llevar a cabo las acciones fiscales correspondientes y por último se implementan acciones como talleres, mesas de trabajo, reuniones con las diferentes cámara empresariales, colegios de contadores y escuelas; por lo que podemos concluir que la información se encuentra a la mano y disponible.

La cultura contributiva debe de ir evolucionando y encontrarse en el pensamiento de los contribuyentes para que en vez de tener una opinión negativa de que estos institutos solo están para cobrar deberían más de ver por el beneficio que les otorgan a los trabajadores en materia de seguridad social, salud y vivienda para apoyar y dar cumplimiento a los fundamentos legales de la carta magna en materia de seguridad social.

4.1.6 La facultad del apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la Delegación de San Luis Potosí

En primer lugar, mencionaremos que a nivel delegación la apoderada legal del INFONAVIT en el estado de San Luis Potosí es la Licenciada María José Ramírez Rocha esto se encuentra fundamentado en los Lineamientos de Operación de las Delegaciones Regionales del INFONAVIT en su artículo 17 fracción II mencionando lo siguiente:

...así como elaborar, analizar y revisar los convenios de colaboración, coordinación y/o cooperación con otras instituciones, con la finalidad de salvaguardar los intereses de Infonavit; ... (Lineamientos de operación en las delegaciones regionales del IFONAVIT, 2021)

Esto le da la capacidad de representación en varios asuntos jurídicos para la toma de decisiones a nombre del instituto en caso de no encontrarse la representante de la delegación o delegada también contiene esas facultades. En cuanto a la firma de convenios de colaboración ella es la encargada de la revisión y formalización de dicho convenio, así como del análisis de seguimiento.

En palabras de la Licenciada María José Ramírez nos menciona que el fundamento legal de su poder depende de los Lineamientos de Operación en la Delegaciones Regionales del INFONAVIT ya que la faculta para poder elaborar, analizar y revisar los diferentes actos como los convenios de colaboración, coordinación y cooperación con otras instituciones. Además, también nos comenta que es importante la facultad que tiene ya que constantemente tiende a estar haciendo revisiones exhaustivas en los diferentes cambios legales ya que de ella depende el salvaguardar los intereses del INFONAVIT.

Ella considera que el título de apoderada legal del instituto en la delegación de San Luis Potosí se les otorga a los gerentes del área de Servicios Jurídicos ya que por su formación y desempeño a lo largo de su carrera los forma precisamente para analizar diversas situaciones y hacer la elección de soluciones más aptas. En algunas ocasiones como apoderada es importante considerar que actos se van a llevar a cabo y verificar si estos son en beneficio de los trabajadores y del instituto.

Por lo comentado con la Licenciada María José Ramírez Rocha concluyo que es importante que sobre ella recaiga la figura de apoderada legal ya que la delegada como encargada de la institución en este Estado tiene que estar velando por los intereses en general del instituto como financiera de créditos y la gerente de Servicios Jurídicos siendo esta la representante legal en diversas materias dentro del instituto así como la supervisora de que dichos tramites sean llevados a cabo conforme a los lineamientos ya establecidos.

4.2 Apreciación de los sujetos obligados en las relaciones intergubernamentales entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el cumplimiento de sus obligaciones patronales

El segundo método que se utilizó por considerarse viable para la recolección de información en esta investigación fue la encuesta; esta fue realizada directamente a los principales interesados que son los contribuyentes, los cuales de acuerdo con la información recabada encontramos que existe un número mayor de personas morales que son las sociedades y que a su vez se dedican más al giro comercial.

Es importante saber este dato ya que en San Luis Potosí existen aproximadamente una base de veinticuatro mil contribuyentes de los cuales nos percatamos que son grupos de personas que se asocian para realizar actos de carácter comercial, si bien sabemos de primera mano la mayor actividad dentro del estado es la industrial, tan es así que se tienen un área geográfica denominada zona industrial en donde se localizan la mayoría de los dichos obligados.

4.2.1 Conocimiento del convenio de colaboración e intercambio de información entre los contribuyentes

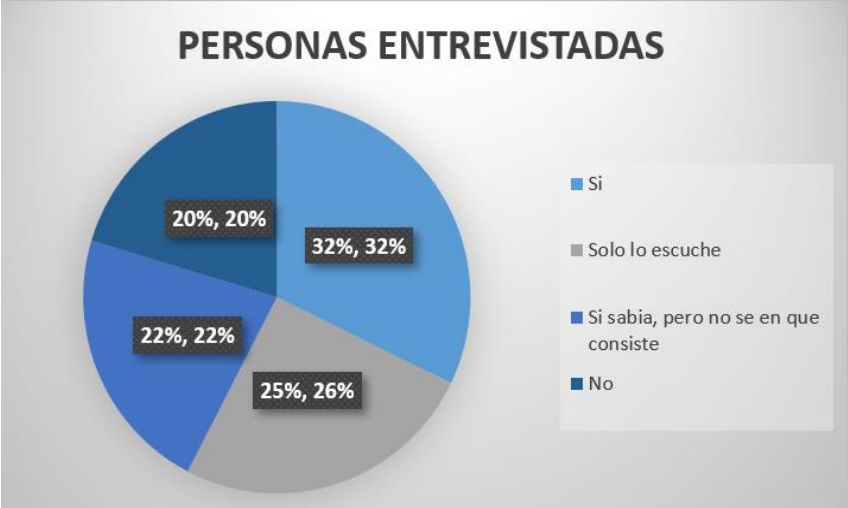
Como lo mencionamos en las encuestas fueron aplicadas la mayoría son personas morales que esto solo puede significar que es el área administrativa quienes tienen el conocimiento sobre las obligaciones que deben de tener en el IMSS y el INFONAVIT, en lo particular las personas físicas se vuelven su propia área administrativa por lo que tienen por obligación desempeñar ambos papeles y tener el conocimiento necesario.

Los entrevistados los podemos dividir como personas físicas o personas morales, de los cuales en su mayoría los considerados formalizados en su mayoría son las personas morales, estos son las agrupaciones o asociaciones de personas con un fin de lucro en general que se reúnen para realizar una actividad empresarial, industrial o comercial; en cambio, las personas físicas tienden a tener establecimientos o trabajos menos formales por lo que estos no entran con las características del universo de contribuyentes que se requiere para la aplicación de la encuesta.

De la Grafica 1. podemos además de clasificar a los contribuyentes por el conocimiento que tienen del convenio de colaboración que grupo tiene más conocimiento de dicho convenio si las personas físicas o las personas morales, ya que de esta encuesta se desprende que el mayor

número de contribuyentes que tiene noción del convenio son personas morales, podemos atribuir este conocimiento al cargo que tienen dentro de su empresa.

Grafica 1: Conocimiento de los contribuyentes del convenio de colaboración



Fuente: Elaboración propia

Sin embargo, las personas físicas tienen menos conocimiento por el hecho de que ellos desempeñan más de un puesto en su propio negocio y dejan que dichas obligaciones les sean recordadas a través de cada instituto con el requerimiento de dichas obligaciones en caso de atraso u omisiones.

Si bien, desde que una contribuyente se acerca al IMSS a obtener su Número de Registro Patronal este debe de tener un conocimiento previo de las obligaciones que va al contraer en caso de tener trabajadores ya que tiene una obligación social de apoyar en materia de salud y de vivienda cumpliendo con los ordenamientos de la CPEUM. En una palabra, podemos definir que en su mayoría los contribuyentes conocen el convenio mediante el cual se simplifican los procesos en materia fiscal para el cumplimiento de las obligaciones patronales, sin embargo, desconocen a fondo de en qué versa este convenio y cuál es el objetivo principal.

4.2.2 El principal objetivo del convenio de colaboración e intercambio de información

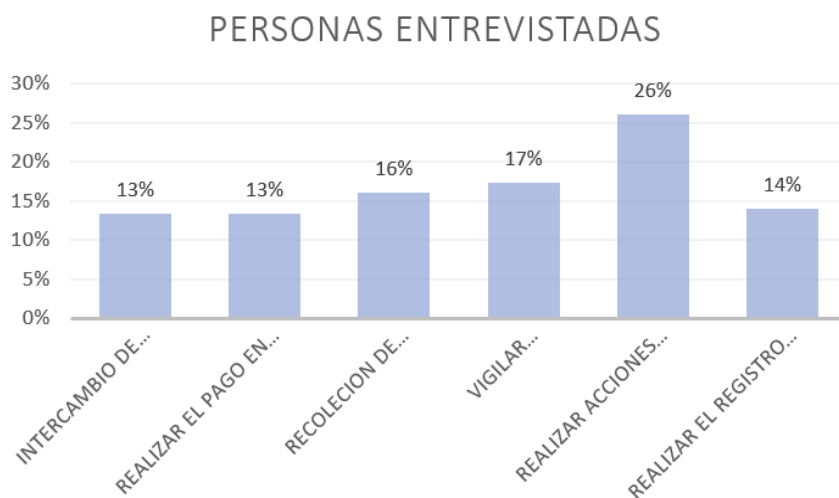
En anteriores capítulos definimos que el principal objetivo del Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS se basa en la colaboración reciproca en materia de registro de los patrones, así como la inscripción de los trabajadores a su servicio, con el fin de obtener una base que pueda servir para la emisión de las cédulas de pago y cálculo de los montos.

Así mismo los contribuyentes cuentan con más obligaciones que gracias a este convenio se simplifican los procesos como la forma de pago y las estrategias de cobranza y fiscalización de cada uno de ellos.

Como podemos ver en la anterior grafica la mayoría de los contribuyentes nos indica que el principal beneficio de este convenio versa en “realizar acciones conjuntas o coordinadas tendientes a establecer políticas, planear, programar y realizar actos persuasivos y de fiscalización ya sea que estos se lleven a cabo de manera conjunta, independiente, simultánea o sucesiva” lo cual es una manera correcta de darle una definición a su objetivo, sin embargo siguen creyendo que ambos institutos tienen las mismas obligaciones y los mismos tramites.

Sin embargo, de la base de contribuyentes entrevistados podemos ver que aún tienen un desconocimiento de lo que realmente consiste este convenio ya que siguen tendiendo la idea que dichas obligaciones de carácter social se complementan en el IMSS por la importancia que este tiene y dejan las obligaciones en materia de vivienda hasta el final como se puede ver en la Grafica 2.

Gráfica 2: Objeto del convenio de colaboración



Fuente: Elaboración propia

Si bien el IMSS es la primera instancia de los patrones además de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debemos de tener en cuenta que las obligaciones en materia de vivienda son importantes por ser un derecho humano fundamentado en la Carta Magna de la nación y además la vivienda es considerada fundamental para la sociedad.

4.2.3 Las obligaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

En consecuencia, debemos de tener en cuenta que la fundamentación principal se encuentra en la Ley del INFONAVIT en su artículo 29 donde nos indican las obligaciones patronales; como principal obligación podemos definir la inscripción como patrón y posteriormente la de los trabajadores.

Después de haberse dado de alta como patrones y en base al salario diario integrado se deberán de determinar los montos a cubrir por las obligaciones patronales que vienen establecidas en la Carta magna y aquellas obligaciones que adquieren por volverse obligados solidarios que son

el pago de las amortizaciones; aunado a estos pagos deben también de determinar los montos de descuentos que se harán a cada uno de los trabajadores dependiendo en si tienen o no un crédito hipotecario ya con el instituto.

La mayoría de los contribuyentes tienen una noción de cuáles son las obligaciones patronales que tienen, sin embargo, al ser muy similares ante el IMSS suelen confundir cuales pertenecen a un instituto y cuales pertenecen a otro.

Es por ende que en base a la información recopilada recomendamos para el convenio de colaboración definir o agregar una cláusula en la que indique que, si bien ambos institutos tienen un origen social, cada uno de ellos atienden diferentes necesidades uno obedece al sector salud y el otro al sector de vivienda, ambos derechos humanos y de gran importancia para los trabajadores.

Gráfica 3: Cumplimiento de las obligaciones patronales que nacen con el convenio de colaboración



Fuente: Elaboración propia

En mi experiencia laboral los contribuyentes tienen el conocimiento de que al ser patrones adquieren obligaciones, pero suelen confundir como deben de cumplirse como se visualiza en la Grafica 3., es por ellos que a través del transcurso del tiempo y con la implementación de las tecnologías de la información se habilitan diversas plataformas con la información necesaria para el recordatorio y adiestramiento de cómo se deben de cumplir cada una de las obligaciones.

En segundo lugar, en la plataforma podemos percibir que los contribuyentes confunden en su mayoría el plazo en que deben de cumplirse las obligaciones y así mismo los conceptos que se deben de pagar ante uno u otro de los Institutos. Es importante que esta información sea proporcionada desde que el contribuyente se da de alta para que así pueda ampliar su conocimiento y tenga toda la información y herramientas necesarias para el cumplimiento del pago de sus cuotas en tiempo y forma, por consiguiente, se les pueda otorgar los beneficios de cada uno de los institutos a los beneficiarios.

4.2.4 La afinidad del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Considerando que el Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS es firmado por dos instituciones que tienen un origen social y que cumplen obligaciones de manera conjunta como órganos fiscales autónomos, también debemos de entender que existe una irrefutable afinidad entre el quehacer de cada uno de ellos y de los procedimientos que se llevan a cabo.

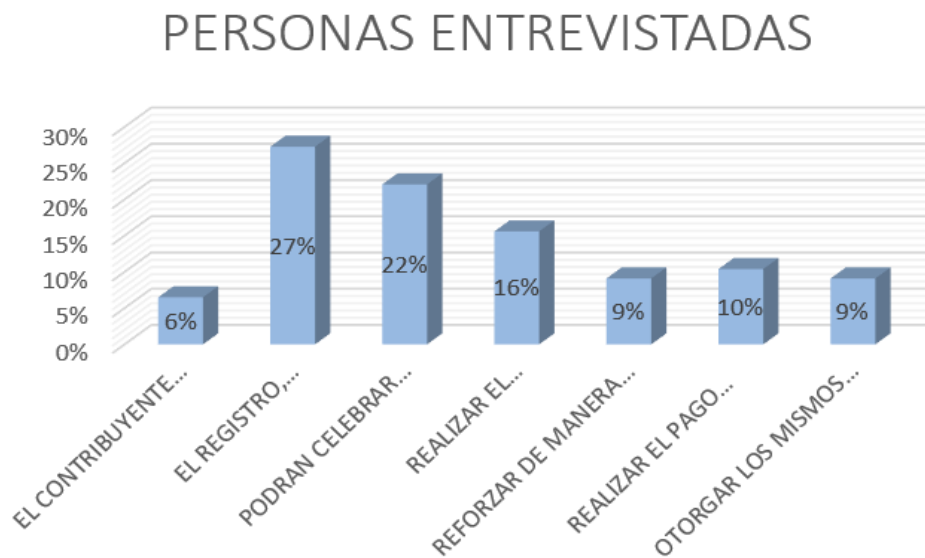
Como principal facultad de cada uno de ellos tenemos que podrán celebrar acuerdos específicos y establecer en forma conjunta las estrategias de trabajo que se requieran para la debida implementación e instrumentación de las acciones a seguir para el cumplimiento del objeto del convenio de colaboración y de cada una de las instituciones, por lo que nos queda claro que tienen acciones que al momento del cumplimiento siempre se verán relacionadas.

Ambos institutos cuentan con facultades en materia fiscal volviéndolos a ambos dos institutos autónomos ficales y con la capacidad de realizar acciones de cobro y de recuperación para obligar así a los contribuyentes morosos al cumplimiento de sus obligaciones. También definimos que al ser entes de materia social su principal interés se encuentra en el apoyo de derechohabientes para así poder brindar tanto los beneficios de salud y de vivienda a cada uno de ellos.

Cada uno de ellos lleva su procedimiento con relación a la capacidad que estos tienen sin embargo tienen el mismo objetivo, como lo podemos ver los contribuyentes entienden que el cumplimiento de las obligaciones patronales se debe de llevar a cabo en tiempo y forma, pero el procedimiento sin duda, al ser tan parecido entre cada uno de los institutos suelen confundir como se deben de llevar a cabo estas obligaciones patronales.

En su mayoría los contribuyentes tienen en cuenta que la obligación principal es darse de alta y tener un registro antes ambos institutos que a su vez al tener trabajadores estos deben también de estar registrados posteriormente; al preguntar sobre el convenio de colaboración ellos asumen que tanto el IMSS y el INFONAVIT se unen para simplificar los procesos y apoyarlos en realizar los trámites de manera más rápida y eficaz, véase en la Grafica 4.

Gráfica 4: Convergencia entre el INFONAVIT y el IMSS



Fuente: Elaboración propia

A pesar de esto aun no les queda muy claro el proceso y termino en que se deben de cumplir cada una de sus obligaciones patronales en las entidades federales fiscales y si estas realmente se cumplen como deben de ser, por lo que es importante que la información sea entregada ya sea a través de las diferentes plataformas que tienen o a través de folletos y platicas sencillas, la información debe ser fácil de visualizar y de comprender para que estos se interesen en conocer cada uno de los pormenores de los procesos y pasos a seguir en cada una de las instituciones.

4.2.5 El proceso en el cumplimiento de las obligaciones patronales y sus diferencias

Por ultimo y como resultado de la encuesta realizada a los contribuyentes podemos ver que uno de los principales problemas no es el desconocimiento de sus obligaciones como patrones sino más bien se encuentra enfocado en poder diferenciar cuales son las obligaciones entre el IMSS y cuáles en el INFONAVIT, aunado a esto es como se lleva a cabo cada uno de los

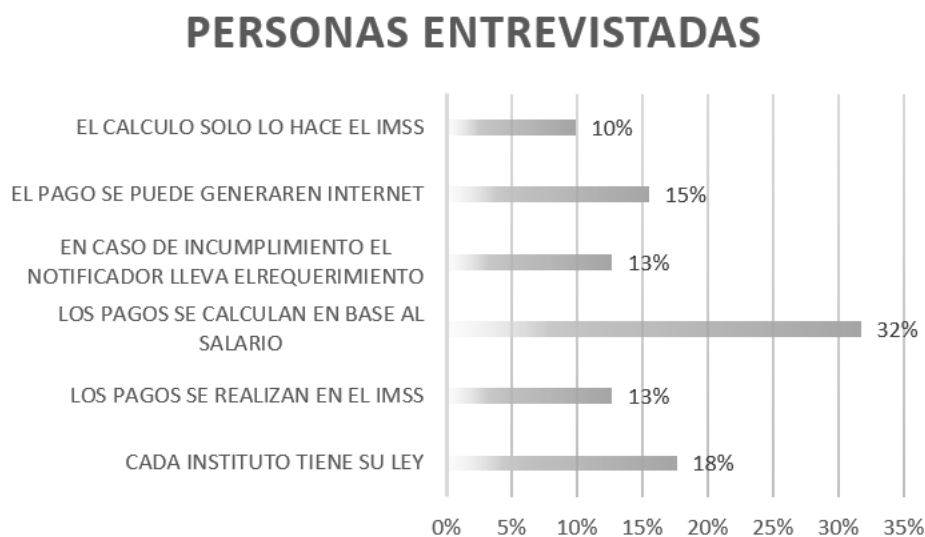
procesos para el cobro y la recuperación de los montos no pagados y términos para las fechas de cumplimiento de estas obligaciones, en caso contrario se deberá seguir con las acciones fiscales correspondientes y los institutos emitirán los requerimientos correspondiente.

Como órganos autónomos fiscales ellos tienen facultades para requerir el monto de los pagos no realizados a cada uno de los contribuyentes y así poder dar cumplimiento a las obligaciones patronales, en esta primer grafica podemos ver que los contribuyentes al momento de dar de alta a los trabajadores y conforme a su salario registrado es que se deben de calcular y emitir las cédulas de liquidación ya que a través de estas se logra el cumplimiento del pago y de las obligaciones fiscales patronales.

Posteriormente a este proceso y teniendo en cuenta que el pago ante el IMSS se hace mensual y ante el INFONAVIT es bimestral, debemos de comprender que dichos pagos se realizan los días 17 de cada uno de los meses correspondientes; en caso de que estos pagos no se cumplan cada uno de los institutos puede emitir requerimientos de pagos en los cuales por incumplimiento y de acuerdo al Código Fiscal de la Federación se les impondrá una multa para así obligarlos a cumplir y lograr los derechos de los trabajadores en materia de salud y vivienda.

Además del requerimiento existen diferentes tipos de acciones fiscales mostradas en la Grafica 5., que pueden realizar los institutos por las acciones fiscales que ellos realizar y que son atribuciones para poder recuperar los montos que harán que se logre el cumplimiento de las obligaciones patronales hay maneras no formales que también se llevan a cabo como lo son las llamadas telefónicas o los correos electrónicos y así poder persuadir al contribuyente para orientarlo a tener una cultura contributiva sana y más coactiva que a su vez sea voluntaria.

Gráfica 5: Proceso del cumplimiento de las obligaciones patronales



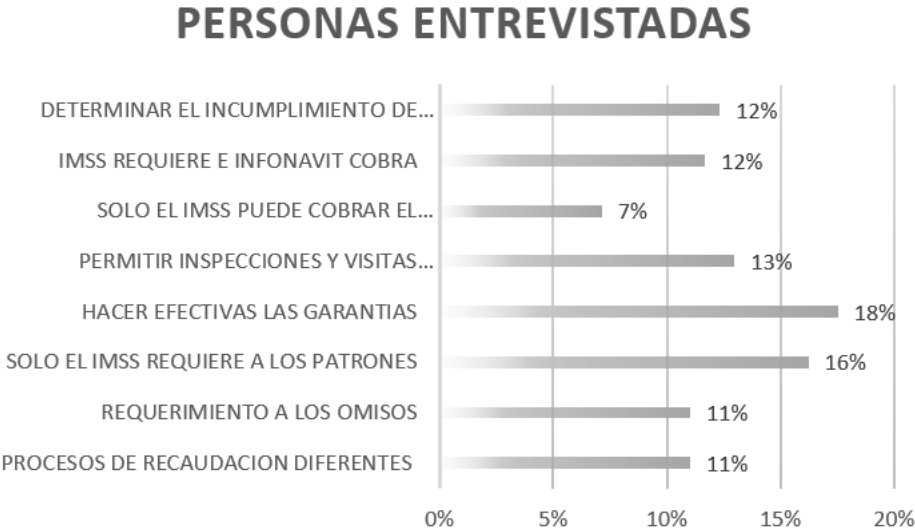
Fuente: Elaboración propia

Algunas de las acciones que también pueden realizar son requerir a los patrones que omitan el cumplimiento de las obligaciones que esta Ley establece, la información necesaria para determinar la existencia o no de la relación laboral con las personas a su servicio, permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido en la Ley del INFONAVIT, el Código Fiscal de la Federación y sus disposiciones reglamentarias o determinaciones, en caso de incumplimiento, el importe de las aportaciones patronales y de los descuentos omitidos, así como calcular su actualización y recargos que se generen, señalar las bases para su liquidación, fijarlos en cantidad líquida y requerir su pago.

En caso de omitir el pago de sus obligaciones el primer paso por parte del INFONAVIT realiza campañas que llama persuasivas y que el primer contacto con el contribuyente es no oficial para solicitar el pago, en caso contrario, se realizan las acciones formales estipuladas en el Código Fiscal de la Federación y se emite el requerimiento de pago para posteriormente ser notificado.

Sin embargo, en la Gráfica 6., algunas de estas obligaciones siguen siendo confusas ya que consideran que los pagos solo deben de reportarse ante el IMSS ya que es donde se dan las altas y diversos movimientos afiliatorios que a su vez es quien les proporciona los diferentes números de registro como el Número de Registro Patronal y el Numero de Seguro Social.

Gráfica 6: Recaudación y cobranza fiscal para el cumplimiento de las obligaciones patronales



Fuente: Elaboración propia

Como conclusión debe de informarse a cada uno de los patrones que cada instituto cuenta con su ley y que a pesar de que su proceso de recuperación se basa en el Código Fiscal de la Federación la planilla de trabajadores es diferente por lo que esto significa que la manera de trabajo y las acciones a seguir son diferentes el INFONAVIT es más lento la recuperación, entre más información se dé a conocer el cumplimiento será más eficaz.

A pesar de ser institutos que se desarrollan en materia de seguridad social y que también tienen un carácter fiscal autónomo son diferentes las atribuciones y enfoques en los que cada uno se desempeña ya que uno ve por la salud y otro por la vivienda.

4.3 Observaciones finales del análisis al Convenio de Colaboración para la Afiliación, Emisión, Entrega, Notificación, Recaudación, Fiscalización e Intercambio de Información Administrativa y Fiscal entre el INFONAVIT y el IMSS

Como hemos visto en el transcurso de este capítulo y con base a la información recabada podemos observar que uno de los principales problemas no es que no es el desconocimiento de la información, más bien es una falta de involucramiento de los contribuyentes ya que toda la información se da a conocer mediante diversas formas como lo son las tecnologías de información, folletos y de manera presencial a través de capacitaciones.

El convenio de colaboración e intercambio de información entre el IMSS y el INFONAVIT se lleva a cabo mediante las directrices que este maneja y cumpliendo con los formalismos y procesos para llevar a cabo las acciones fiscales correspondientes, en materia fiscal que es de nuestro interés por ser dos instituciones fiscales autónomas siempre busca el reforzamiento de acciones para la recuperación de las cuotas y así lograr el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de salud y vivienda.

El objeto principal como hemos visto es que se simplifiquen los procesos entre estos institutos y a su vez que exista una colaboración recíproca en materia del registro de los patrones y demás sujetos obligados al pago de aportaciones patronales y de la inscripción de los trabajadores a su servicio, a través de establecer una base de datos que permita la emisión de propuestas de cédulas de determinación, la entrega de las misma a los patrones y demás sujetos obligados y así mismo la notificación conjunta de las cédulas de liquidación de cuotas obrero patronales, aportaciones y de los descuentos correspondientes.

Con estas acciones logramos que los contribuyentes tengan procesos más claros y eficaces evitando los trámites engorrosos atrayendo de esta manera a que los patrones puedan involucrarse en cada uno de los procesos a los que están obligados y así lograr que se cumplan las obligaciones patronales.

Una de las principales funciones del convenio de colaboración es llevar a cabo una interacción más fácil y complementaria en el proceso de la recaudación fiscal en instituciones fiscales que operan el cumplimiento de derechos en materia social como lo son la salud y la vivienda, que en la carta magna los define como derechos primordiales para los trabajadores de la nación.

4.4. Propuesta como herramienta de mejora en materia fiscal y recaudación dentro del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

A pesar de que el INFONAVIT y el IMSS se encuentran a la vanguardia en tecnología y la difusión de información, debemos de recordar que no todos los contribuyentes están de acuerdo en ellos mismos buscar la información, más bien ellos están en el entendimiento de que la información se las debe de proporcionar las instituciones y ellos mismos deben de estar recordándoles sus obligaciones.

También debemos de comprender que son dos entidades federales autónomas que se encargan de materias diferentes por lo que cada una de ellas cuenta con su propia legislación. Una de las propuestas es realizar campañas patronales en conjunto en materia fiscal para el cumplimiento de las obligaciones que tienen todos los contribuyentes y que así mismo se defina cuál es el objeto y el alcance de los convenios de colaboración que estos llevan a cabo.

La realización de dichas campañas es para la accesibilidad de la información y resolución de dudas de cuáles son las obligaciones y como se encuentran vinculados los procesos entre diferentes dependencias que llevan a cabo acciones similares y que por objeto del convenio de colaboración tienen que complementarse entre sí por la relación de sus procesos.

Otra propuesta es la elaboración de una estrategia de cobro en donde la información de los patrones omisos pueda ser atraídos y localizados de manera efectiva a través del IMSS y del INFONAVIT; logrando esto de manera coordinada con la información que pertenece a ambos institutos en materia fiscal.

Esta estrategia sería basada y en función del cumplimiento del convenio de colaboración e intercambio de información ya que su principal objeto sería la localización de los contribuyentes omisos en ambos institutos y así poder tener una cobranza fiscal más efectiva.

Además de tener un reforzamiento entre ambas instituciones en el registro y seguimiento de información de los contribuyentes registrados y tener una base más actualizada y confiable.

Como conclusión es importante reconocer que las relaciones intergubernamentales son esenciales para el desarrollo de las actividades dentro de una sociedad en diferentes áreas de la sociedad y diferentes materias para realizar la simplificación de procesos para ayudar a la sociedad a realizar las acciones más rápidas y efectivas.

CAPITULO V.

CONCLUSIONES

Como conclusión y en base a la información recabada en la investigación podemos definir que los convenios de colaboración son muy importantes para llevar a cabo las relaciones intergubernamentales ya que sirven para facilitar las relaciones entre sí, ya sean relaciones entre los mismos niveles de gobierno o diferentes, en este caso dentro de la investigación nos basamos en el ámbito federal ya que los órganos analizados son órganos fiscales federales.

El convenio de colaboración e intercambio de información que existe entre el INFONAVIT y el IMSS tienen como principal objetivo el simplificar los trámites y así apoyar a los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma de manera más eficaz.

Ambos institutos son órganos fiscales autónomos cuyo objetivo principal en materia fiscal es la recuperación de las cuotas patronales para así cumplir con las obligaciones y derechos de cada uno de los trabajadores que cuentan con un trabajo formal y que cuentan con los beneficios que brinda cada uno de los institutos en materia de salud y en materia de vivienda.

A su vez este convenio de colaboración nos da la apertura para realizar acciones fiscales que involucren acciones en conjunto diferentes acciones como podría ser la localización de los contribuyentes es sus respectivos domicilios actualizados, por ende una de las estrategias que consideraremos el aprovechar la cobranza fiscal efectiva del IMSS por la gran capacidad que tiene de personal para notificar y que de esta manera el INFONAVIT pueda realizar las acciones fiscales de recuperación más efectivas al localizar a los obligados desde la primer instancia.

La propuesta principal es que mediante un escrito elaborado por el INFONAVIT y con el fundamento del convenio de colaboración que ya existe entre ambos institutos se pueda solicitar información extra al IMSS sobre los domicilios fiscales ya actualizados de los contribuyentes y sobre las notificaciones ya realizadas por parte de ellos para así poder lograr la recuperación esperada, ya que el IMSS cuenta con información más actualizada al ser la primera instancia y fundamental para los patrones.

Al realizar la solicitud de información se cumplen las funciones del convenio de colaboración e intercambio de información ya que el principal objetivo es implementar acciones para que los contribuyentes realicen las acciones correspondientes en materia fiscal.

Esta propuesta tendrá como propósito que dentro del INFONAVIT en sus indicadores internos y en el desempeño de su actuar de cobranza fiscal no tengan tanto rezago, ya que comúnmente se tiene un número considerable de contribuyentes no localizados al momento de notificar.

La estrategia de solicitar información extra al IMSS es precisamente para tener una cobranza fiscal más efectiva y actualizada para lograr el cumplimiento de las obligaciones patronales y a su vez lograr más eficiente al convenio de colaboración entre ambos institutos.

El segundo punto conclusivo es realizar una campaña en conjunto entre ambos institutos para poder informar a los contribuyentes sobre cuáles son las obligaciones que tienen en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes.

En primer lugar y en base a las encuestas realizadas sabemos que los contribuyentes conocen cuales son las obligaciones fiscales correspondientes, sin embargo, desconocen o existe una

pereza en investigar más sobre cuáles son las obligaciones de cada uno de los institutos y como se deben de realizar.

Es por ello por lo que se recomienda realizar una campaña masiva entre el INFONAVIT y el IMSS para realizar folletos, mamparas o banners con la simplificación de los procesos y sobre la tramitación de cada uno de ellos.

Esta campaña es recomendable llevarla a cabo mínimo de dos a tres veces al año para así poder estar elaborando actualizaciones frecuentes sobre la información y datos de los contribuyentes, a su vez se podrá atraer a la formalización de todos los patrones no formales y que el beneficio principal sea el otorgamiento de los derechos de la salud y la vivienda a cada uno de los trabajadores.

En síntesis, el convenio de colaboración e intercambio de información entre el INFONAVIT y el IMSS es importante para que se lleven a cabo las relaciones interinstitucionales para que se cumplan los objetivos planteados de cada uno de ellos y a su vez lograr la simplificación de los procesos en beneficio de los contribuyentes.

Estas relaciones intergubernamentales son siempre en beneficio de la simplificación de procesos y apoyo a la sociedad en general para que los tramites gubernamentales puedan ser realizados de manera más rápida y eficaz.

Referencias

1. Albery, M. (1995), Institucionalismo económico. Recuperado de: Dialnet-InstitucionalismoEconomico-2493801.pdf
2. Batthyány, K. & Cabrera, M. (2010), Metodología de la investigación en ciencias sociales. Recuperado de: https://perio.unlp.edu.ar/catedras/mis/wp-content/uploads/sites/126/2020/04/p.1_batthianny_k._cabrera_m._metodologia_de_la_investigacion_en_ciencias_sociales_cap_ii_compressed.pdf
3. Buendía Rice, E. A. (2014). Las instituciones y el cambio institucional en México. Recuperado de: <http://tiempoeconomico.azc.uam.mx/wpcontent/uploads/2017/08/27te2.pdf>
4. Castañeda Ortega, R. (2006) Antecedentes del sistema nacional de coordinación fiscal. Recuperado de: http://snfc.gob.mx/delivery?srv=1&repo=1&path=/Antecedentes/Antecedentes_SNCF.pdf
5. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, (2006), "Antecedentes", en *Seguridad Social* [Actualización: 17 de febrero de 2006], en www.diputados.gob.mx/cesop/
6. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, (2006), "Políticas públicas y gestión gubernamental de la administración vigente", en *Seguridad Social* [Actualización: 17 de febrero de 2006], en www.diputados.gob.mx/cesop/
7. Comunicación social IMSS, (2018) El IMSS celebra 75 años de ser el Seguro de México. Recuperado de: <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201818/012#:~:text=El%2019%20de%20enero%20de,de%20los%20trabajadores%20al%20desarrollo.&text=A%2075%20a%C3%B1os%20de%20su,sus%2074%20millones%20de%20derechohabientes.>
8. Convenio de Colaboración e Intercambio de Información, (2011). Recuperado de: <https://mejorabogado.mx/2020/01/09/los-convenios-de-colaboracion-administrativa/#:~:text=Los%20Convenios%20de%20Colaboraci%C3%B3n%20Administrativa%20tiene%20como%20objetivo,Fiscal%20entre%20el%20Gobierno%20Federal%20y%20los%20Estatales>

9. De la Hoz Reyes, R. (2016), *Institucionalismo nuevo y el estudio de las políticas públicas*. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/just/n30/n30a08.pdf>
10. DOF (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada del 28 de mayo de 2021*, México, Diario Oficial de la Federación.
11. DOF (2021). *Ley del Seguro Social, última reforma publicada del 31 de julio del 2021*, México, Diario Oficial de la Federación.
12. DOF (2021). *Ley Federal del Trabajo, última reforma publicada del 31 de julio de 2021*, México, Diario Oficial de la Federación.
13. DOF (2021). *Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, última reforma publicada del 31 de julio del 2021*, México, Diario Oficial de la Federación.
14. E. (2009) *Relaciones fiscales intergubernamentales en México: evolución reciente y perspectivas*. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S030170362009000100002
15. Farfán Mendoza, G. (2007), *El nuevo Institucionalismo histórico y las políticas sociales*. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S187023332007000100005
16. Grupo Ático 34, Consultoría especializada (2021), *Convenio de colaboración. Definición, características y normativa*. Recuperado de: <https://protecciondatos-lop.d.com/empresas/convenio-colaboracion/>
17. Hinojosa, V. (2005), *Situación fiscal y tendencia de la colaboración administrativa en materia fiscal federal en México*. Recuperado de: <http://eprints.uanl.mx/12431/1/A7.pdf>
18. Instituto Mexicano del Seguro Social, (2018) *Conoce al IMSS*. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss>
19. López López, V. (2012), *La cooperación interinstitucional*. Recuperado de: <http://www.revistacoepesgo.mx/revistacoepes5/resena-de-un-caso-de-cooperacion-interinstitucional-entre-educafin-injug-y-el-sabes>

20. Mendizábal, N. (2018), La osadía en la investigación: el uso de los métodos mixtos en las ciencias sociales. Recuperado de: <https://redalyc.org/jatsRepo/122/12260698001/html/index.html>

21. Núñez Moscoso, J. (2017), Los métodos mixtos en una investigación en educación: hacia un uso reflexivo. Recuperado de: <http://www.scielo.br/pdf/cp/v47n164/1980-5314-cp-47-164-00632.pdf>

22. Peters, G. (2010), Las raíces del nuevo institucionalismo. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/jalberper/guy-peters-el-nuevo-intitucionalismo>

23. Plataforma Nacional de Transparencia, (2021). Búsqueda avanzada de puestos a entrevistados. Recuperado de: https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/informacionrelevante?p_p_id=informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante_controller=DirectorioController

24. Portes, G. (2006), Instituciones y desarrollo: una revisión conceptual. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S012147722006000200002

25. Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, (2018) La seguridad social y sus beneficios. Recuperado de <https://www.gob.mx/profedet/articulos/seguridad-social>

26. Rivas Leone, J. A. (2014), Institucionalismo- Neoinstitucionalismo y calidad de la democracia. Recuperado de: <ArtInstitucionalismoNeoinstitucionalismoyCalidaddeLaDemocracia55544728004.pdf>

27. Silva Meza, J. N. (2018) Jurisprudencia constitucional. Recuperada de: <https://www.poderjudicialchiapas.gob.mx/archivos/manager/c7fajurisprudencia-constitucional.pdf>

28. Tirado, R. M. (2011), Reformas a los mecanismos de colaboración administrativa a propósito de los diez años de vigencia de la ley 27444. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/2948>

29. Vargas Hernández, J. G. (2008), Perspectivas del institucionalismo y neoinstitucionalismo. Recuperado de: <https://www.uv.mx/iiesca/files/2012/12/perspectivas2008-1.pdf>